

TRABAJO FIN DE  
GRADO  
GRADO EN TRABAJO  
SOCIAL

# **BUENAS PRÁCTICAS EN TRABAJO SOCIAL EN CASOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EXPUESTA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Montserrat Martín Muñoz

Tutora: Irene María Cussó Parcerisas  
Itinerari 3: Estratègies d'Intervenció en  
Infància i Adolescència

Facultat d'Educació Social i Treball Social Pere Tarrés.  
Universitat Ramon Llull



UNIVERSITAT  
**RAMON  
LLULL**

22 de junio de 2022  
Curso 2021/2022

## 0. RESUMEN

**TÍTULO:** Buenas prácticas en Trabajo Social en casos de Infancia y Adolescencia expuestos a Violencia de Género.

**PALABRAS CLAVE:** Infancia y Adolescencia, Violencia de Género, Trabajo Social, Menores expuestos a la Violencia de Género, Buenas Prácticas de profesionales del Trabajo Social

**PARAULES CLAU:** Infància i Adolescència, Violència de Gènere, Treball Social, Menors exposats a la Violència de Gènere, Bones Pràctiques de professionals del Treball Social

**KEY WORDS:** Childhood and Adolescence, Gender Violence, Social Work, Minors exposed to Gender Violence, Best Practices of Social Workers

### RESUMEN EN ESPAÑOL

La Violencia de Género afecta de manera directa a las mujeres, pero también genera consecuencias negativas en la vida de los menores que se ven expuestos a ella. Este fenómeno tiene graves efectos sobre el desarrollo de infantes que se encuentren en entornos de vulnerabilidad. La infancia es el colectivo más importante de nuestra sociedad, y su protección integral es vital para garantizar su bienestar y sus derechos. Resulta imprescindible, entonces, visibilizar esta problemática con la finalidad de comprender más sobre esta y desarrollar estrategias de prevención. En este proyecto se determinan las buenas prácticas que deben realizar los/las trabajadores/as sociales para garantizar el éxito de las intervenciones.

### RESUM EN CATALÀ

La Violència de Gènere afecta de manera directa a les dones, però també genera conseqüències negatives a la vida dels menors que estiguin exposats a ella. Aquest fenomen té greus efectes sobre el desenvolupament dels nens que es trobin en entorns de vulnerabilitat. La infància és el col·lectiu més important de la nostra societat, i la seva protecció integral és vital per garantir el seu benestar i els seus drets. Resulta imprescindible, llavors, visibilitzar aquesta problemàtica amb la finalitat de comprendre més sobre aquesta i desenvolupar estratègies de prevenció. En aquest projecte es determinen les bones pràctiques que han de realitzar els/les treballadors/es socials per garantir l'èxit de les intervencions.

## **ABSTRACT**

Gender-based violence directly affects women, but it also has negative consequences in the lives of children who are exposed to it. This phenomenon has serious effects on the development of children in vulnerable environments. Children are the most important group in our society, and their comprehensive protection is vital to guarantee their welfare and rights. It is essential, therefore, to make this problem visible to understand more about it and develop prevention strategies. This project identifies the best practices that social workers should carry out to guarantee the success of interventions.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

0. RESUMEN .....	1
1. PRESENTACIÓN.....	5
1.1. Introducción .....	5
1.2. Pregunta Inicial y Objetivos.....	8
1.3. Metodología .....	9
2. ACERCAMIENTO TEÓRICO AL TEMA DE ESTUDIO .....	11
2.1. La violencia en términos generales.....	11
2.2. Tipos de violencia .....	13
2.3. La Violencia de Género .....	15
2.4. Tipos de Violencia de Género .....	20
2.5. Menores de edad víctimas de Violencia de Género .....	24
2.6. Ámbitos de Violencia de Género.....	27
2.7. Modos de ejercer Violencia de Género.....	30
3. BUENAS PRÁCTICAS EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INFANCIA.....	39
4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN .....	47
5. CONCLUSIONES .....	50
6. BIBLIOGRAFÍA.....	53

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Cronograma del plan de trabajo.....	10
--	----

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Porcentaje de mujeres víctimas de Violencia de Género que presentaron denuncias en el año 2021 .....	34
Figura 2: Número de mujeres víctimas mortales de Violencia de Género desde el año 2003 hasta el año 2021 .....	35

Figura 3: Número de menores víctimas mortales de Violencia de Género desde el año 2013  
hasta el año 2021 ..... 36

# 1. PRESENTACIÓN

## 1.1. Introducción

Después de 18 años desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en España sigue habiendo una gran problemática con referencia a este tema, debido a la cantidad de mujeres que, desgraciadamente, son víctimas del reflejo del machismo de nuestra sociedad. Se puede reflejar este fenómeno a través de datos reales año tras año. Concretamente, el pasado año 2021 se contabilizaron en España un total de 47 mujeres asesinadas por Violencia de Género en manos de sus parejas o exparejas, un dato muy alarmante y clarificador. Son muchos los mecanismos que están en marcha desde hace años para intentar acabar con la violencia machista que destruye vidas a diario, no solamente en nuestro país sino en el resto de la gran mayoría de países, concretamente 100 de ellos ya han adoptado medidas presupuestarias para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; aun así, son insuficientes para parar la violencia a la que tenemos que someternos por el simple hecho de ser mujeres. Aunque esta ley de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso muchos cambios positivos a nivel nacional para las supervivientes del machismo, en cuanto a su nivel de atención y protección, sigue habiendo rasgos excluyentes para uno de los grandes pilares en nuestra sociedad: la infancia y la adolescencia. Para intentar poner remedio en ello, en mayo del año pasado, en España se aprobó la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia (España, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, BOE núm. 134), una norma innovadora que pretende crear un cambio importante con relación a la Violencia de Género contra los niños, niñas y adolescentes menores de edad que puedan sufrirla, ya sea de manera directa o indirecta. Esta nueva ley de protección a la infancia y la adolescencia permite que puedan realizarse cambios en la protección de las víctimas de Violencia de Género menores de edad, tales como la custodia compartida, la suspensión del régimen de visitas o la patria potestad del padre agresor o asesino de una mujer víctima de Violencia de Género.

Como se ha mencionado anteriormente, uno de los grandes pilares de nuestra sociedad es la infancia y la adolescencia, pero también son uno de los colectivos más olvidados en cuestiones de Violencia de Género y las medidas de protección hacia ellos cuando se presenta una situación así. Concretamente, el pasado año 2021, 7 menores de edad fueron víctimas mortales de Violencia de Género por parte de su progenitor masculino. Debido a nuestra sociedad, regida por el patriarcado, se crea esta Violencia de Género en la que los más pequeños también son

afectados, de una manera muy significativa, debido a la edad y a la vulnerabilidad por depender de los padres implicados en el conflicto. Las niñas, adolescentes y mujeres de alrededor de todo el mundo están expuestas a una gran vulneración de sus derechos y a un impacto directo en la vida de cada una de ellas si son forzadas a exponerse a situaciones de violencia física, psicológica, sexual o mortal, en el peor de los casos. Por ello tiene que extremarse la protección integral hacia este colectivo tan importante para el futuro de todas las sociedades. Debemos considerar, como sociedad, la gran importancia de la protección hacia los menores de edad en términos generales, y, concretamente, en situaciones donde se presenta la Violencia de Género. Es fundamental garantizar los derechos humanos de cada niño, niña o adolescente, independientemente de cuál sea su situación o su realidad. Es por este motivo que el rol de la trabajadora social es tan importante en casos de menores expuestos a la Violencia de Género, puesto que, al estar en primera línea con los infantes, deben tener un nivel de especialización elevado para ejercer una intervención adecuada con este colectivo tan específico. Es por ello por lo que el papel de la trabajadora social es fundamental en este tipo de intervenciones, debido a los diversos factores con los que la profesional tiene que trabajar, ya sea con referencia al acompañamiento de cada infante, o la prevención y protección necesarias en este colectivo; aspectos que las profesionales del Trabajo Social tienen muy interiorizado y, sin duda, forman parte de su experiencia laboral diaria, en todos los ámbitos de la profesión.

En consecuencia, este Trabajo Final de Grado pretende indagar sobre las buenas prácticas de los profesionales del Trabajo Social como factor clave en los casos de Violencia de Género, siempre teniendo como objeto de investigación a la infancia y a la adolescencia, debido a la gran necesidad de darles la importancia que merecen en los casos de violencia machista. Entonces, teniendo en cuenta esta perspectiva sobre la Violencia de Género, se pretende investigar sobre la violencia contra las personas menores de edad que estén expuestos a situaciones de Violencia de Género en su entorno familiar, contemplando la violencia en términos generales, la violencia machista en parejas, el acoso sexual u otras formas de violencia hacia las mujeres y niñas.

Como se ha mencionado, personalmente considero de vital importancia visibilizar a este colectivo de menores que están expuestos a la Violencia de Género, ya que quedan gravemente invisibilizados debido a la poca relación que suele hacerse de estos infantes con la violencia directa que sufren sus madres, aunque estos también reciben las consecuencias de este maltrato. Considero que los menores de edad son el futuro de todas nuestras sociedades, y a quienes más hay que proteger debido a su alta probabilidad de vulnerabilidad debido a los diversos factores que genera su corta edad. Además, como futura profesional del Trabajo Social considero muy importante el hecho de conocer más sobre esta temática puesto que,

normalmente, no suele haber mucha concienciación sobre esta problemática, sin embargo, por desgracia, cada vez son más los menores que se ven envueltos en situaciones de violencia machista en sus hogares, siendo partícipes de violencia directa sobre sus madres y sobre ellos mismos. Es por ello por lo que la motivación principal de este estudio es entender y comprender más sobre este colectivo tan específico, pero tan importante, además de saber más sobre las buenas prácticas que conlleva realizar una intervención adecuada con los menores que hayan estado o estén expuestos a la Violencia de Género.

La primera parte de esta investigación tratará de dar respuesta al fundamento teórico que tiene este trabajo, a través de un recorrido sobre la violencia general, la Violencia de Género contra la mujer, la violencia contra la infancia y el marco legal que podemos encontrar con referencia a estos temas mencionados. Seguidamente, se tratará la pregunta de investigación planteada a continuación, con la finalidad de reflexionar sobre la importancia del rol de la trabajadora social en casos de menores expuestos a la Violencia de Género en sus hogares, para así describir las buenas prácticas esenciales en este tipo de intervenciones por parte de las profesionales del Trabajo Social.

## **1.2. Pregunta Inicial y Objetivos**

El presente análisis pretende profundizar en las buenas prácticas de las trabajadoras sociales en cuanto a la protección del menor en situaciones de exposición a Violencia de Género en su entorno más directo. Se intenta, entonces, explorar la atención que reciben las personas menores de edad que han sido víctimas de violencia machista, creando una reflexión sobre la idoneidad de estas; con la finalidad de ver de manera crítica y objetiva si los avances con relación a la atención y protección de las víctimas de Violencia de Género son suficientes o, por el contrario, todavía queda mucho camino por recorrer en los avances hacia una sociedad libre de violencias machistas y un total sistema de atención y protección hacia las víctimas directas o indirectas.

Por todo esto mencionado, se expone la siguiente pregunta para llevar a cabo dicha investigación: ¿Qué buenas prácticas por parte de las trabajadoras sociales son fundamentales en casos de infancia y adolescencia expuesta a situaciones de Violencia de Género en el país de España?

El objetivo general de este Trabajo Fin de Grado será:

- Analizar la respuesta institucional y social que ofrece el país de España en relación con los niños, niñas y adolescentes víctimas de Violencia de Género en su entorno directo por parte de los/las trabajadores/as sociales.

Los objetivos específicos, por otro lado, serán los siguientes:

- Analizar la intervención para la atención de personas menores de edad víctimas de Violencia de Género.
- Explorar los diversos factores que se deben promover en este tipo de situaciones para la atención de las personas menores de edad.
- Visibilizar a los niños, niñas y adolescentes víctimas de Violencia de Género en todas sus formas, como aspecto central en la intervención socioeducativa desde el Trabajo Social.

### **1.3. Metodología**

El presente Trabajo Fin de Grado se expone desde el enfoque de profundización teórica, con el objetivo de indagar en los factores de protección que se deben llevar a cabo en situaciones de Violencia de Género cuando hay menores de edad implicados. Por ello, se pretende realizar un estudio desde una perspectiva crítica sobre la realidad de nuestra sociedad en el tema escogido, con la finalidad de poder conseguir los factores clave en la prevención contra este tipo de problemáticas sociales. Se destaca también la perspectiva de género que tendrá este estudio a lo largo de todo este, desde el apartado de profundización teórica hasta el objeto de estudio en sí, es decir, se expondrá siempre todo aquello que identifique la discriminación y desigualdad que se da en las mujeres, con el objetivo de crear esta visión más definida sobre la problemática.

Para la elaboración de este proyecto de investigación se han utilizado diversos documentos encontrados en bases de datos de carácter científico, con la intención de obtener la información más concisa sobre el tema escogido y con un mayor acercamiento a la realidad. Algunas de ellas se han obtenido a través de Dialnet, Scielo y Google Académico, con palabras claves como “Violencia de Género”, “Violencia de Género en menores”, “menores de edad expuestos a la violencia machista”, entre otras. Además de dichos documentos con base teórica también se han utilizado las webs pertinentes a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y los diferentes Gobiernos de las Comunidades Autónomas del país que tienen relevancia con la problemática de la violencia machista, con el objetivo de crear una aproximación más fiel a nuestra realidad actual. Por ello, este estudio pretende dar respuesta a los objetivos planteados desde una perspectiva de recogida de información en diferentes fuentes documentales. Como se ha mencionado, este estudio siempre seguirá la base teórica sustentada en la perspectiva de género y teniendo a los niños, niñas y adolescentes en el centro de esta investigación, con el objetivo de visualizar la realidad de los fenómenos de carácter social y la atención real que se da a los menores de edad en situaciones de violencia machista.

Aun teniendo la información aportada por los organismos oficiales del país, el hecho de que sea una problemática tan actual y desde una perspectiva tan minoritaria, como lo son los menores de edad en situaciones de Violencia de Género, hace que el obtener la información necesaria para la respuesta de la pregunta inicial sea más complicado que si intentáramos hacerlo desde la perspectiva de la mujer. Y este es uno de los hechos que, personalmente, más me motivan a indagar en la respuesta que se da a los niños, niñas y adolescentes que sufren situaciones de violencia machista, ya que se tienden a poner en un plano secundario hacia la mujer, cuando, en muchas ocasiones, los menores de edad también juegan un papel muy importante en la protección de las víctimas de Violencia de Género. Se pretende poner, entonces, a los niños/as

como centro y no como víctimas indirectas del maltrato hacia la mujer; para así darles la visibilidad y la atención que merecen.

En la primera parte del trabajo se realiza una profundización teórica sobre los aspectos relevantes y relacionados con la temática escogida, con la finalidad de entender conceptos indispensables que tengan que ver con la violencia a la que los menores de edad puedan estar expuestos. Esta exploración permitirá conocer los fenómenos sociales que se dan relacionados con la temática escogida, para darnos una base sobre la que será la segunda parte: el abordamiento del objeto de estudio, para dar respuesta a la pregunta del trabajo.

A continuación, se expone la Tabla 1 con el cronograma del tiempo de trabajo que se ha seguido para la realización de este trabajo:

Tabla 1: Cronograma del plan de trabajo

Apartado	Acciones	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Introducción y Justificación	Delimitación del motivo por el cual decidí escoger la temática del trabajo	■	■	■	■																				
	Recogida de datos sobre la problemática (España, Catalunya)	■	■	■	■	■	■																		
Pregunta Inicial y Objetivos	Fijar los objetivos del estudio y concretar la pregunta inicial					■	■	■	■																
Metodología	Redacción de la metodología (cómo se ha buscado la información, palabras clave, etc.)									■	■	■	■												
Marco Teorico	Definición de conceptos clave					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
	Organización de la estructura del marco teorico		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
	Búsqueda bibliográfica en bases de datos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
Analisis y Discusión	Redactado de la relación de mis datos con marco teorico																	■	■	■	■	■	■		
Conclusiones	Conclusiones después de haber realizado el trabajo																	■	■	■	■	■	■		
Bibliografía	Citar bibliográficamente todas las referencias utilizadas																					■	■		

## **2. ACERCAMIENTO TEÓRICO AL TEMA DE ESTUDIO**

Este primer apartado del estudio se enfoca en la aproximación teórica de las cuestiones sobre Violencia de Género y sus efectos directos en los menores de edad. Antes de centrarnos en lo que es la Violencia de Género, se realiza una base teórica relacionada con la violencia en términos generales para, posteriormente, abordar el tema de la violencia machista y continuar con los efectos que este fenómeno supone en los niños, niñas y adolescentes afectados.

### **2.1. La violencia en términos generales**

Para entender de manera adecuada qué es la Violencia de Género y cómo este fenómeno afecta de manera directa a los infantes que se encuentren dentro de una situación de vulnerabilidad tal como esta, debemos primero comprender en qué consiste la violencia, en términos generales, para luego concretar sobre la realidad que hemos mencionado. Además de indagar sobre la definición de dicho término, se aclararán los tipos y características que la violencia presenta.

Se debe saber que la violencia no es más que el resultado de otra construcción social más, e incluso se podría decir que es una construcción social en sí. Debido a la gran diversidad de países que existen y las distintas culturas que marcan las normas de cada sociedad, se convierte en una tarea complicada definir con exactitud qué es la violencia y los efectos directos e indirectos de esta sobre nosotros. Según el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la OMS (2002), la gran pluralidad de códigos de ética y de moral de cada uno de estos países enmarcan una diferencia entre la definición del concepto; aun así, se pueden concretar algunos aspectos que se han aceptado de manera internacional y del que la mayoría estamos de acuerdo. Pese a esto, todavía siguen existiendo discrepancias en torno a la descripción de la violencia, debido, como hemos mencionado, a la gran variedad de culturas, sociedades y códigos morales que cohabitan en todo el mundo. Al igual que el paso del tiempo ha sido un factor clave para determinar qué puede ser considerado violencia y qué no, también lo es el lugar desde el cual intentamos definir el concepto, teniendo en cuenta los valores y las normas sociales que van evolucionando y cambiando a medida que también lo hacemos nosotros.

Partiendo de esta base, igualmente se ha establecido una definición mundial, que, según la página web del Gobierno de España, “la OMS define la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (párrafo núm. 1). A esta definición

se le suman términos como la violencia interpersonal, comportamientos suicidas e incluso los conflictos armados, pasando también por amenazas e intimidaciones y daños psíquicos, privaciones o deficiencias del desarrollo del bienestar de los individuos, familias y comunidades. Entonces, se puede decir que la violencia es la conducta innata que ante determinados estímulos se genera, pero con un carácter intencional detrás, es decir, no solamente la agresividad connatural sino la suma de esta junto con la intencionalidad para causar daño, como explica Esplugues (2007).

Según este informe de la OMS (2022), existen tres tipos de violencia: la interpersonal, la violencia autoinfligida o suicidio, y la violencia colectiva. Primeramente, la violencia interpersonal es aquella en la que los actos son cometidos por una persona o un pequeño grupo de ellas. Este tipo de violencia engloba la juvenil, la familiar (como maltratos a ancianos o niños), la institucional, las agresiones sexuales y violaciones, y, por último, la violencia contra la pareja, que se abordará de manera más profunda más adelante. Las personas que ejercen este tipo de violencia se caracterizan por tener una serie de factores de riesgo asociados a la falta de control de la conducta, a una baja autoestima, a trastornos de la personalidad; otros, están relacionados con las experiencias vividas, teniendo en cuenta la falta de apoyo por parte de seres queridos o situaciones de exposición temprana a la violencia.

Como otra forma de violencia, existe también la autoinfligida o suicidio, la decimotercera causa de muerte en el mundo según la OMS (2022). Aunque existan muchas posibles causas para que una persona se vea abocada al suicidio, se encuentra que existen varios factores de riesgo que predisponen a esta situación. Entre ellos están el abuso de alcohol y sustancias estupefacientes, antecedentes de abusos en la infancia, aislamiento social, problemas de salud mental como la depresión u otros trastornos anímicos e incluso situaciones externas como periodos prolongados de desempleo.

Por otro lado, se define la violencia colectiva, según Klevens (2012) como aquel tipo de violencia en el que la acción es cometida por grupos de individuos o estados. Este tipo de violencia puede ser social, política, económica e incluso ideológica o religiosa. Dependiendo de los factores que influyan dentro de una determinada problemática o situación. Como se ha comentado, este tipo de agresiones son de carácter colectivo, ya sea de un grupo o comunidad contra otro colectivo. Según Torres (2016, párrafo núm. 15), normalmente la violencia colectiva se da cuando surgen distintas problemáticas relacionadas con fenómenos políticos, jurídicos y sociales, como “la presencia de integrismo religioso, la discriminación sistemática de minorías, el monopolio de ciertos recursos”, entre otros.

## 2.2. Tipos de violencia

Antes de centrar la base teórica exclusivamente hacia la violencia contra la mujer, se aporta un breve resumen sobre los diferentes tipos de violencia según la naturaleza del acto, ya que, anteriormente, el marco de teoría se ha centrado en la violencia según el tipo de agente que la lleva a cabo.

Primeramente, se encuentra la clase de violencia más fácil de detectar y con más efectos visibles al exterior. Estamos hablando de la violencia física, aquella que, según el Instituto Superior de Estudios Psicológicos (2020) es la “más evidente puesto que incluye todas las acciones violentas ejecutadas con el fin de causar daño en el cuerpo de otra persona”. Esta puede ser a través del uso de la fuerza física, con golpes, sacudidas, e incluso lanzamiento de objetos, con la finalidad de ocasionar daños físicos a la otra persona. Como en todo, se destaca que este tipo de violencia tiene distintos niveles según el resultado de dichas manifestaciones violentas, que van desde un arañazo, patada o empujón hasta la muerte, en casos extremos.

Según el artículo de Profamilia (2022, párrafo núm. 3), se define la violencia psicológica o emocional como “toda acción u omisión destinada a degradar o controlar acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica”. Este tipo de violencia instrumental tiene el objetivo de obtener el control sobre la persona a la que se le realiza, teniendo como base el chantaje emocional, la intimidación, la denigración y el poder sobre el control de la víctima. Esta es, por desgracia, una de las violencias más complicadas de detectar puesto que las secuelas que deja no son físicas ni visibles, e incluso muchas de las víctimas que la padecen no son conscientes de que lo están siendo, debido a la gran complejidad de la manipulación y la normalidad que se le ha dado por parte de la sociedad. Un gran ejemplo para poder reflejar en nuestra realidad esta última afirmación sobre la normalización que se ha creado en torno a la violencia psicológica son los celos patológicos, aquellos que no tienen razones ni motivos de peso para poder sostenerse.

Todas estas formas de maltrato psicológico que se ha ido enumerando en el párrafo anterior pertenecen al grupo de maltrato psicológico activo, que, según la psicóloga Martos (2021), es aquella en la que el trato que se le da a una determinada persona “ataca a la dignidad” de esta. Un aspecto muy importante que destaca la psicóloga es que, la gran mayoría de las veces, la víctima que está sufriendo de maltrato psicológico no es consciente de ello y, si lo es, muchas veces no se atreve o no puede defenderse, o incluso no llega a verbalizar ni comunicar su situación ni pide ayuda.

La violencia sexual es aquella que “vulnera la integridad sexual de otra persona”, según el Instituto Superior de Estudios Psicológicos (2020, párrafo núm. 6). Es aquella en la que se le impone a un individuo cualquier acto sexual en contra de su voluntad, recurriendo, en la mayoría de los casos, a la fuerza o a la intimidación. Un ejemplo de esto sería la violación, pero también se incluyen actos físicos o verbales que no sean ni aceptados ni deseados por la persona que los sufre. Es muy común encontrar casos de violencia sexual en la que el agresor utiliza fuerza física, coacciones, o cualquier otro mecanismo que limite o anule por completo la voluntad de la víctima.

Se recalca también que, según el Instituto de Formación de Intervención Social (2022), la violencia sexual no engloba solamente la violación, sino que también se refiere a la mutilación genital femenina, la prostitución, el acoso o abuso sexual, entre otros.

La violencia económica es aquella que, según la ONU Mujeres (2022, párrafo núm. 7), consiste en “intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela”. Es decir, el dinero es utilizado como factor para dominar o establecer relaciones de poder que son perjudiciales para la víctima. El hecho de quitarle a una persona el dinero que gane o se le impida gastarlo en beneficio suyo será considerado como violencia económica y estará penado por la ley, siendo considerada como delito. Según la página web Diario de Mediación (2019, párrafo núm. 10), se considera también violencia económica “el hecho de obligar a depender económicamente del agresor, impidiendo el acceso a la víctima al mercado laboral mediante amenaza, coacción o restricción física”. Es un punto bastante importante para tener en cuenta, ya que no solamente consiste en quitar de manera injusta el dinero a una persona, sino que va más allá e intenta que la víctima no disponga de sus propios medios para poder mantenerse sin depender de nadie más que ella misma; haciendo mucho más complicado el proceso de salida de una relación de abuso de poder y dominación cuando se trata de casos de Violencia de Género, por ejemplo.

Por último, la violencia social, es aquella que comprende dentro de sí distintas formas de violencia que mencionaremos más adelante. Primeramente, el Instituto Superior de Estudios Psicológicos (2020, párrafo núm. 7) la define como aquella “formada por actos de impacto social que atenta a la integridad física, psíquica o relacional de una persona o de un colectivo”. Es decir, cuando se encuentran situaciones de agresiones racistas, homófobas, de acoso escolar o de violencia doméstica, podemos afirmar que se tratan de casos de violencia social, ya que tienen su base en las discriminaciones que sufren las víctimas por pertenecer a colectivos minoritarios.

Esta definición también puede hacer referencia a un sentido más estricto de la palabra, donde podemos decir que la violencia social se basa en el control o la limitación social de una persona, llegando incluso a la inducción al aislamiento; con el objetivo de separar a la víctima de sus seres queridos para así alejarla de su entorno habitual con la finalidad de incomunicarla de manera literal.

### **2.3. La Violencia de Género**

Una vez realizada esta aproximación hacia la violencia en todas sus formas de manera general, este siguiente apartado se centra en la Violencia de Género en términos globales, para, posteriormente, indagar en los aspectos más importantes que deben tenerse en cuenta en situaciones de violencia machista cuando existen menores de edad implicados.

Actualmente nuestra sociedad se rige por los valores de un sistema patriarcal que repercute a toda la población en general, no solamente a las mujeres; aunque estas sí son las más afectadas de manera directa por este fenómeno. Según Romero (2019) se define la Violencia de Género como aquella problemática social que es estructural, que genera un gran desequilibrio en la mayoría de los ámbitos entre los hombres y las mujeres. No solamente se genera un desequilibrio entre ellos, sino que crean también opresiones y discriminaciones hacia las mujeres y niñas de alrededor de todo el mundo; negándoles así sus derechos fundamentales, tales como la libertad, la igualdad e incluso la seguridad de cada una de ellas. Este tipo de violencia, que se da como fenómeno negativo en todo el mundo, repercute en muchos ámbitos de la vida diaria de mujeres, adolescentes y niñas, en mayor o menor medida y en mayor o menor gravedad. Según Tortosa y La Parra (2003, p. 57) el término “estructural” hace referencia a “aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas como resultado de los procesos de estratificación social”, es decir, aquella que no necesariamente tiene porqué manifestarse de manera directa en las víctimas. Se entiende por necesidades humanas básicas las relacionadas con la supervivencia, el bienestar individual, la identidad o la libertad de cada persona. Debido a estos mecanismos de estratificación social se produce esta violencia que genera conflictos entre dos o más grupos de la sociedad, impidiendo el uno al otro el reparto justo o la posibilidad de acceder a según qué recursos.

La Violencia de Género es aquella que, según la Xunta de Galicia (2022), “afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo”. Cualquier acción violenta o agresión hacia una mujer que tenga como resultado el daño físico, psicológico o sexual será considerada como un acto de Violencia de Género. Se debe destacar que, el simple hecho de no llamar Violencia de Género a este tipo de violencia contra la mujer solamente genera un refuerzo hacia las mujeres entendiéndolas

como culpables de su situación, además de invisibilizar la violencia machista, regida por el patriarcado, para así definirla como una problemática aislada dentro del ámbito familiar, por ejemplo. Es decir, no se debe explicar este fenómeno como un hecho puntual de la vida personal de mujeres y parejas, sino como aquel acto de violencia que sienta sus bases en el machismo de nuestras sociedades desde la creación de estas. De hacerlo, únicamente se genera este miedo, culpabilidad o vergüenza a denunciar la situación o intentar salir de ella. En relación con este hecho, se debe tener muy en cuenta la diferenciación de los dos términos siguientes: Violencia de Género y violencia doméstica. La argumentación es sencilla: el término violencia doméstica no abarca en su totalidad la gravedad de la problemática, ya que está quedando reducido al terreno íntimo un problema social, facilitando así su ocultamiento y sentimientos en la víctima tales como culpabilización y miedo, además de una impunidad del agresor que comete los hechos. Por todo ello, este tipo de violencia es “una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”, así lo define el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España (2022, párrafo núm. 1). Se debe recordar que este tipo de violencia, al igual que todas las demás, es una acción que no deriva de lo innato, es decir, es una reacción aprendida que la persona decide llevar a cabo. Por este hecho, los maltratadores son selectivos: saben con quién ejercer violencia y con quien no deben, lo que demuestra que “son capaces de controlarse en cualquier situación”, como explica la Xunta de Galicia (2022, párrafo núm. 6). Como se ha mencionado, la violencia es el resultado de una acción de relación aprendida, en la que la persona no es capaz de llegar a un acuerdo con la otra mediante pactos y negociaciones, llegando a utilizar así las diferentes formas de violencia que se mencionaran posteriormente. Por ello, el objetivo del maltratador siempre será producir daño y conseguir el control sobre la mujer, además de erosionar su autoestima hasta obtener el poder total sobre ella.

Asimismo, género y violencia irán indiscutiblemente de la mano, ya que la violencia es un instrumento que utilizan los hombres para ejercer dicho poder y control que se ha comentado anteriormente hacia la mujer. Por este motivo, la Violencia de Género se definirá entonces como una manera de oprimir y discriminar a las mujeres por el simple hecho de serlo, además de vulnerar sus derechos como seres humanos en referencia a la libertad, la igualdad y la seguridad, entre otros y demás. Aun así, en numerosas ocasiones se siguen justificando estos hechos por motivos culturales e ideológicos, sin tener en cuenta las bases sociales que hay detrás, que son las que realmente causan este tipo de fenómenos en contra de las mujeres y niñas de alrededor del mundo. Por tanto, esta problemática se presenta a nivel mundial, en el día a día y en la vida cotidiana de muchas de nosotras, afectando no solamente a mujeres sino también a niñas y

adolescentes, sin tener en cuenta su etapa de ciclo vital ni sus características socioeconómicas u otros factores.

Los derechos y la libertad de las mujeres fueron regulados por las Naciones Unidas en 1984, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En esta, se figuran los derechos que la mayoría de los países entienden como válidos, exponiendo así la defensa de la igualdad de mujeres y hombres en cuanto a derechos y libertades, sin tener en cuenta el sexo de estas. Posterior a esta fecha, en 1979 se adoptó uno de los manifiestos más importantes hasta la fecha de hoy en la protección de las mujeres y sus derechos, la conocida como Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Igualmente, en el año 1993 se crea en España la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, donde se pretende realizar una cobertura más amplia sobre las normas anteriores sobre la protección de las mujeres en situación de Violencia de Género, además de tener en cuenta los derechos de estas. Según esta declaración de la ONU (1993, p. 2) la Violencia de Género es aquella que está basada en la “pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, así como amenazas, coacción o privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”. Esta definición enmarca por fin el factor del género como condicionante de la problemática, además de aportar una visión más amplia sobre la violencia machista contra la mujer, entendiéndola como un acto no solamente físico, sino yendo más allá y contemplando las diferentes formas que puede presentar la Violencia de Género.

Según la OMS (2013) la violencia contra las mujeres puede considerarse como un problema de salud pública y una vulneración directa a los derechos de las mujeres y de los humanos. Es aquella que puede verse reflejada a corto y a largo plazo en la víctima, además de repercutir en los diferentes ámbitos de la vida de las mujeres. Se considera que representan un grave y gran impacto en la salud de las niñas, adolescentes y mujeres que la sufren, ya sea de manera física, psicológica, sexual, económica o mortal. Habitualmente, los delitos de violencia machista suelen estar, en numerosas ocasiones, normalizadas por sus propias víctimas y el entorno de ellas, debido a los factores culturales e ideológicos que sientan sus bases en el patriarcado de nuestro sistema social. Esto solamente genera una complicación a la hora de medir el alcance real y su magnitud en casos de Violencia de Género, ya que pasan desapercibidos e incluso tolerados y/o justificados. Como se ha comentado, en muchas ocasiones la violencia machista se mantiene oculta y minimizada debido a las creencias patriarcales que todavía actualmente siguen presentes; tal y como explica López (2013). Este modelo social sigue dictando los roles de género

y lo que ello implica en la socialización temprana de niños y niñas, asignándoles unas características y actitudes concretas según su sexo únicamente, sin tener en cuenta nada más.

La Violencia de Género, por tanto, se convierte en estructural e institucional, debido a la culpabilización de las víctimas provocada por los obstáculos que se imponen a las investigaciones, el impacto que tienen las víctimas, la sensibilización que se da al respecto, entre otros. A este hecho se le suma que, este tipo de violencia, la machista, que se ejerce de hombres a mujeres, normalmente ocurre en el ámbito privado, convirtiéndose así en más difícil de detectar, prevenir e incluso salir de esta situación por parte de la mujer; creándose así un ambiente íntimo y reducido al campo sentimental y privado de la pareja, viéndolo solamente como un hecho puntual e invisibilizando todo lo comentado que existe detrás.

Desde la época en la que se empezaron a reivindicar los derechos y la libertad de la mujer, se convirtió la violencia machista en otro motivo por el que luchar, centrándose, en la mayor parte, en la violencia que ejercen los hombres a las mujeres de manera física, sexual y reproductiva. Pasados los años 60, se comenzó a incrementar el número de investigaciones sobre la violencia machista, gracias al movimiento feminista que se empezó a instaurar en nuestras sociedades, a nivel internacional, contra la Violencia de Género en niñas, adolescentes y mujeres de alrededor del mundo. Es entonces, después de este momento de revolución de la mujer, en el que se comienza a observar pequeñas mejoras a nivel político en referencia con las mujeres víctimas de Violencia de Género y su atención y recuperación, así como una mayor visibilidad y sensibilización. En España este movimiento revolucionario a favor del feminismo y en contra de la Violencia de Género se empieza a conocer a partir del fin del periodo franquista, teniendo como punto vital la violencia sexual externa al contexto conyugal, ya que esta, dentro de la pareja, estaba equivocadamente normalizada. No fue hasta los años 90 en la que este tipo de violencia sexual en el ámbito de las relaciones íntimas fueron considerados como objeto de denuncia, hasta entonces considerándola como un tema del cual no debía dársele más importancia de la necesaria.

En relación con este hecho, se debe tener en cuenta que, en ocasiones, el concepto de Violencia de Género tiende a simplificarse y emplearse para referirse a aquel tipo de violencia que se da hacia la mujer únicamente en el ámbito sentimental en parejas o exparejas; olvidándose así de que la Violencia de Género implica cualquier tipo de sometimiento, discriminación o subordinación por parte del hombre, además de los actos físicos, psicológicos o sexuales. Esta simplificación del término a una violencia que pueda darse de manera puntual dentro de la pareja únicamente genera ideas confusas sobre la violencia machista. La clara ejemplificación de

esto es el artículo 1 de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, donde expresa:

“La violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”. (p. 10).

Esto solamente crea un alejamiento de la realidad y una invisibilización de la clara problemática, reduciendo su gravedad y haciéndola desconocida. Todos estos puntos tienen como resultado la negación del carácter estructural que presenta la Violencia de Género, mucho más si los resultados de dicha violencia machista no quedan visibles al exterior, como la violencia psicológica, social e incluso sexual; contra la violencia física o los feminicidios que son las manifestaciones más directas y detectables de la violencia contra la mujer.

Hoy en día sigue existiendo una clara discusión con referencia a la definición del concepto de violencia machista, al no existir ramas de estudio ni disciplinas que investiguen sobre dicho fenómeno, aun siendo una de las mayores problemáticas de manera mundial y desde hace tantas décadas. Al tener tantos ámbitos de estudio relacionados con la Violencia de Género y cómo esta se genera, se crea una diversidad que puede llegar a ser positiva pero también negativa; por ello se deben tener en cuenta todos estos aspectos y las distintas realidades, pero concretando un marco teórico bien definido y universal, para así poder crear políticas que resulten eficaces para prevenir o tratar a las mujeres víctimas de Violencia de Género.

Como se ha mencionado con anterioridad, el término “violencia doméstica”, aunque actualmente ya está un poco obsoleto, hasta hace poco era el utilizado para describir la violencia que se daba sobre la mujer, entendiéndola como un tipo de violencia más, sin tener en cuenta su carácter estructural. Tanto es así en España, que, hasta el día de hoy, determinados partidos políticos siguen defendiendo la violencia doméstica sin diferenciación de la Violencia de Género. Pero lo único que se consigue con la cohesión de estas dos definiciones es invisibilizar y ocultar la verdadera problemática que afecta a niñas, adolescentes y mujeres de todo el mundo. Es decir, la causa de este tipo de violencia es el género, principalmente, y, relacionarlo con la violencia que pueda darse en los hogares, la llamada violencia familiar, únicamente genera que se oculte y se cree una culpabilización y normalización de la situación por parte de la víctima y de su círculo. Según la página web de la ONU Mujeres (2022), la Violencia de Género, que se ejerce en el ámbito privado o público, contempla los actos relacionados con la violencia física, sexual, psicológica, emocional y económica, teniendo en cuenta también las amenazas o el

acoso verbal, entre otras formas de vulnerabilidad de los derechos de las mujeres como seres humanos. Antes de entrar en materia sobre estos tipos de violencia contra la mujer, se debe recalcar que este tipo de violencia tiene “graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres y las niñas, tanto a corto plazo como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad”, tal como afirma la ONU Mujeres en su página web (párrafo núm. 1). Además de la problemática que significa la Violencia de Género a nivel mundial, se debe tener en cuenta que, con la situación de pandemia desde hace más de dos años, se ha agravado y ha generado un mayor impacto en la vida de las mujeres que ya se veían expuestas a situaciones de violencia machista en su propio hogar; además de un incremento del número de casos, al estar de manera más constante y directa con el agresor.

## **2.4. Tipos de Violencia de Género**

Primeramente, se debe definir que la Violencia de Género en el ámbito privado es aquella que se da en el hogar, entre dos personas que forman parte de una pareja sentimental. Es aquella que implica cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y el control sobre la mujer. Puede entenderse como cualquier acto físico, psicológico, sexual, emocional o económico:

- Violencia económica: Se define como aquel tipo de violencia que consiste en intentar o lograr la dependencia financiera de la mujer frente al hombre, consiguiendo así una situación de control total con relación a los recursos financieros, con impedimentos a la hora de acceder a ellos e incluso prohibiendo a la víctima acudir a trabajar o a la escuela.
- Violencia psicológica: Es el tipo de violencia que se da con mayor frecuencia; pero es, a su vez, la más complicada de detectar, por su carácter invisible y, en muchas ocasiones, indetectable por parte del entorno de la víctima o la propia mujer. Consiste en provocar miedo a la mujer a través de la intimidación, ya sea verbal o no verbal, produciendo así un sentimiento en la víctima de desvalorización o sufrimiento. Dentro de esta categoría encontramos los insultos (expresiones como: estás loca, eres una exagerada, una histérica, etc.); menosprecios (expresiones como: no sirves para nada, mala madre/mujer, sin mí no eres nada ni nadie, etc.); intimidaciones y amenazas (expresiones como: te voy a matar, te voy a quitar a los niños, te vas a enterar, etc.); abuso de autoridad (registrar tus cosas, control sobre tu tiempo libre, etc.); falta de respeto (no respeta tus necesidades o sentimientos, destruye objetos de valor para ti, te desautoriza delante de los niños, etc.); exigir obediencia (no quiere que la mujer trabaje o estudie fuera de casa, quiere que vista como él quiere, etc.); utilización de los

hijos (amenazas con quitárselos, culpabiliza a la madre de determinadas situaciones, etc.); castigar con silencio e indiferencia; culpabilización extrema de todas las situaciones que ocurren en el hogar; celos patológicos (acusar sin razones ni motivos de infidelidad, impedir a la mujer que se relacione con amigos, etc.). Estas son algunas de las formas visibles de maltrato psicológico, entre otras.

- Violencia emocional: Es la relacionada con la minimización de la autoestima de la mujer, a través de críticas constantes u otras formas de desvalorización. Además, se le añade la finalidad de infravalorar sus capacidades, someterla a diferentes tipos de abuso verbal, dañar la relación de la mujer con sus hijos y familia, y demás.
- Violencia física: Es el tipo de violencia más notorio, puesto que podemos ver las heridas de forma física en la víctima. Incluye cualquier acto de fuerza en contra de la mujer, con la finalidad de producirle daño. Estas manifestaciones pueden observarse en forma de golpes, tirones de pelo, patadas, quemaduras, lanzamiento de objetos, pellizcos, uso de armas de cualquier tipo, mordeduras, estrangulamientos, intentos de asesinatos, obligaciones para el uso de drogas o sustancias estupefacientes, etc. Como explica la Xunta de Galicia (2022, párrafo núm. 10) en su página web, el maltrato físico es “el más evidente y el más fácil de detectar”; aun así, no siempre debe venir acompañado de un ingreso hospitalario o una atención médica: puede empezar con una simple bofetada o un empujón.
- Violencia sexual: Nos referimos a este tipo de violencia como, según la página web de la ONU Mujeres (2022, párrafo núm. 14), “cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona”; ya sea por motivos de no dar su consentimiento explícito o no pueda hacerlo debido a su minoría de edad, por motivos de discapacidad mental o por encontrarse la víctima bajo los efectos del alcohol o las drogas. La violencia sexual incluye los siguientes términos:
  - Acoso sexual: Comprende el contacto físico no consensuado, ya sea agarrar o realizar tocamientos de carácter sexual a una mujer sin su consentimiento. Además de la parte física/sexual del acoso, también incluye comentarios sexuales sobre el aspecto de una mujer, abucheos hacia ella, la petición de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acechamientos y exhibición de genitales.
  - Violación: Abarca cualquier tipo de penetración vaginal, anal u oral sin consentimiento de la mujer víctima por parte de otra persona. Puede ser que la víctima tenga conocimiento o no del sujeto, puede incluso ocurrir dentro de

la relación de pareja o el matrimonio, incluyendo también las que se llevan a cabo durante un conflicto armado.

- Violación correctiva: Es una forma de violación que se perpetúa contra una persona por el simple hecho de su orientación sexual, con la finalidad de obligar a una persona para que se comporte de una manera determinada según su sexo acorde a la normativa de género de la sociedad.

Además de estos tipos de Violencia de Género, encontramos también los siguientes hechos que están estrechamente relacionados con el maltrato a las mujeres y niñas de todo el mundo:

- Trata de personas: Según la página web de la Policía Nacional (2022), la trata es:  
La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. (párrafo núm. 14).

Es una definición muy completa sobre lo que realmente significa la trata de personas y la gravedad de este fenómeno. Se contempla en este apartado de tipos de Violencia de Género porque las víctimas suelen ser mayoritariamente las mujeres y las niñas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Además de ser un delito penado por la ley, se vulneran todos los derechos de las personas cuando se comete dicha trata, como los principios de libertad y dignidad y los relacionados con la integridad física y emocional. Como se ha mencionado, las grandes perjudicadas de la trata de personas (hasta hace poco conocida también como “trata de blancas”, pero este concepto se ha erradicado debido a su connotación racista) son las mujeres, casi en su totalidad, debido a que la explotación suele llevarse al terreno de la prostitución u otras formas de explotación sexual, la pornografía, la esclavitud, las actividades relacionadas con la delincuencia e incluso la extracción de órganos humanos para su venta en el mercado negro.

- Mutilación Genital Femenina: La OMS clasificó este término como una forma de violencia gracias a una declaración realizada en 1997 junto con UNICEF y el UNFPA, donde se dictaminó que la Mutilación Genital Femenina es aquella práctica que se realiza sin tener razones médicas con la finalidad de causar daños en las partes genitales femeninas de niñas de alrededor de todo el mundo, por razones culturales asociadas a

creencias sobre el género y el sexo femenino. Se considera, en algunos lugares y en algunas sociedades, como una tradición e incluso como un paso vital para dar paso a la madurez de las niñas, aunque, evidentemente, es una grave violación de los derechos de las niñas y un grave atentado contra su integridad.

- Matrimonio infantil: Se refiere a cualquier matrimonio en el que uno o los dos cónyuges sean menores de edad (18). Se entiende que vulnera el derecho a la libertad en este asunto según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948, párrafo núm. 16), donde establece que “solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse matrimonio”. En numerosas ocasiones, las niñas víctimas de este tipo de violencia suelen estar obligadas a casarse, además de no presentar la personalidad madura de una persona mayor de edad, es decir, se puede afirmar que no posee todas sus capacidades mentales para ser consciente de la situación. Además del hecho que implica contraer matrimonio a tan temprana edad de forma obligada, supone también que la niña muy probablemente abandone la escuela y experimente, dentro del hogar, otras formas de violencia más.
- Violencia digital: Se denomina así por su carácter online, en el que las mujeres sufren cualquier tipo de violencia cometido o agravado por el uso de tecnologías digitales. La Violencia de Género en el ámbito digital puede incluir también el ciberacoso, el sexting (envío de mensajes o fotos de contenido explícito sin el previo consentimiento o autorización por parte de la mujer que lo recibe) o el doxing (publicación de información privada de la persona u otros datos identificativos).
- Violencia vicaria: La violencia vicaria es un tipo más de Violencia de Género, una de las expresiones más crueles de la violencia machista. Es la forma más despiadada de destruir a una mujer, además de causarle un daño irreparable en su vida. Según la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid (2022), más de 40 niños y niñas han sido asesinados en manos de sus padres biológicos, parejas o exparejas de la madre desde el año 2013, cuando se empezaron a contabilizar este tipo de asesinatos. Consiste en intentar dañar a la mujer a través de sus seres queridos y, en especial, de sus hijos; ejerciendo extrema violencia contra ellos, llegando a causarles la muerte incluso. Es tanto el odio y la motivación de querer herir a la mujer, que supera incluso cualquier afecto que pueda tener por sus propios hijos, arrebatándoles la vida. Además de la forma más visible de este tipo de violencia, que es el asesinato, también es habitual la manipulación hacia los hijos por parte del padre para ponerlos en contra de la madre y que incluso lleguen a agredirla. Estos hijos e hijas también sufren daños irreversibles y se consideran también víctimas

de Violencia de Género. Las mujeres e infantes expuestos a esta violencia reciben que se les cuestione por parte de la sociedad, poniendo en duda su realidad, teniendo aún el concepto de “buen padre” y “mala madre”. Es decir, se tiende y se prefiere a apoyar al hombre (en su papel de víctima) antes que a la mujer que solamente quiere proteger a sus hijos. Es un tipo de Violencia de Género porque el objetivo principal de las acciones es hacer daño a la madre, es decir, se ejerce en contra de la mujer, obteniendo como “daños colaterales” a los hijos.

- Femicidio: Es la máxima expresión de la violencia contra la mujer: su asesinato por el mero hecho de serlo. La mayoría de estos asesinatos se dan por parte de parejas o exparejas de la mujer, y se entiende como el punto máximo de un seguido de humillaciones, amenazas, abusos, etc.

## **2.5. Menores de edad víctimas de Violencia de Género**

Las adolescentes menores de edad y las niñas y niños de todo el mundo pertenecen a un colectivo de especial vulnerabilidad, como consecuencia de los distintos factores de riesgo asociados a ellos, bien sea la edad, la dependencia a sus padres y su etapa del ciclo vital. Se afirma entonces que es imprescindible el hecho de garantizar los derechos de cada niña, así como sus necesidades básicas y todos los cuidados asociados a los padres o personas que realicen este cargo. Cada persona menor de edad tiene una serie de derechos que deben ser garantizados; relacionados con su libertad, la igualdad o su integridad física, entre otros. Tienen derecho a ser protegidos contra cualquier tipo de violencia ya sea ejercida desde su entorno más directo o por parte de personas que no conozcan. Como se ha mencionado al principio de este estudio, uno de los pilares esenciales para el buen desarrollo de nuestras futuras sociedades son los niños y cómo les tratamos en el momento.

Si bien el papel de los progenitores es básico para dicho desarrollo integral de cada infante, cada Estado, junto con la sociedad, son también elementos imprescindibles para que esto ocurra. Es decir, cada Estado tiene la responsabilidad y la obligación de prevenir la violencia hacia las niñas y garantizar su educación, cuidado y protección para realizar su desarrollo de una manera adecuada. Por ello, estos tres componentes son fundamentales para que se garanticen las necesidades básicas de cada menor, que, según el Departamento de Empleo y Política Social (2017) podrían esquematizarse de la siguiente forma:

- Necesidades físicas: Como la alimentación, la higiene, la salud, el sueño, la actividad física y la temperatura.
- Necesidades de seguridad: Protección ante su entorno, otras personas o sí mismos.

- Necesidades emocionales: Seguridad emocional, autonomía, respeto del desarrollo psicosexual, ayuda frente a problemáticas.
- Necesidades sociales: Límites y orientación en la conducta, control de las emociones, interacciones y relaciones sociales.
- Necesidades cognitivas: Proceso de formación organizado, comprensión de la realidad física, estimulación sensorial.

Estas últimas necesidades sociales y cognitivas son fundamentales para el crecimiento, el desarrollo y los sentimientos de protección y apoyo social de cada niña, que deben garantizarse como necesidades básicas que son. Además de los cuidados esenciales como la alimentación o la educación, se insiste también en la necesidad de creación de lazos afectivos seguros y duraderos con la familia y su entorno, para así garantizar diferentes características como la seguridad emocional o la empatía dentro de la familia. También se tiene muy en cuenta la necesidad relacionada con los valores que tiene una sociedad y cómo estos son interiorizados por cada niña a través del proceso de socialización, gracias a los cuales el infante podrá dar y recibir respeto hacia los demás y hacia el entorno que los rodea. Estas normas sociales y estas costumbres van evolucionando a medida que nosotros lo hacemos también, por ello es fundamental que las necesidades de los infantes sean cubiertas teniendo en cuenta dicho contexto variante. Es decir, para poder garantizar las necesidades de los menores de edad habrá primero que tener en cuenta el contexto sociocultural y el momento por el cual esté pasando, para obtener una máxima adecuación a lo que necesita cada niña dependiendo de su realidad y la de la sociedad que le envuelve. Al igual que los valores de nuestra sociedad, también cambia la sensibilización sobre el cuidado de los infantes y cómo este afecta a su desarrollo. A veces, por comportamientos de los padres o personas que ejercen de ellos, los niños pueden verse expuestos a situaciones de riesgo que afecten a su bienestar, salud o desarrollo, como podrían ser: negligencia, maltrato físico, abuso psíquico, abuso sexual, abandono o incluso incapacidad de control de la conducta del niño por parte de los padres.

La Violencia de Género en relación con la infancia puede parecerse en numerosos aspectos a la violencia hacia los niños, es decir, el maltrato infantil, que la OMS (2020) lo define como:

Los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. (párrafo núm. 6).

Es una excelente definición para entender en qué se basa el maltrato infantil, pero debemos centrarnos en la última frase de este párrafo que es la adecuada para entender por qué los menores también pueden sufrir Violencia de Género, aunque no sea directamente contra ellos: “La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil”, OMS (2020, párrafo núm. 6). Como se puede comprobar en la página web, uno de los factores de riesgo para la infancia es exactamente uno de los factores relacionales que tiene que ver con “la violencia entre otros miembros de la familia”, y su exposición genera una situación de vulnerabilidad en el menor de edad que la presenta.

Alrededor de la década de los 70 se empezó a indagar sobre el fenómeno de la violencia hacia la mujer, al igual que también crecía el interés mediático y social. No obstante, estos estudios e investigaciones dejaban siempre al margen a los menores de edad hijos de las mujeres víctimas de Violencia de Género. Llegados los años 80, el sector científico se comenzó a interesar por dichos menores que estaban siendo expuestos a situaciones de violencia donde la víctima era la madre, y se empezaron a incluir en los procesos de intervención en los casos de Violencia de Género. Sin embargo, solamente se le consideraba víctima al menor cuando este recibía violencia física o sexual de manera directa por parte de alguno de sus padres, es decir, se continuaba sin considerar crucial el hecho de estar expuestos al maltrato machista al que estaba sometida la madre. A todo esto, se le debe sumar el hecho de que, en esa época, se responsabilizaba aún más a la madre de que los hijos sufrieran esa violencia, entendiéndola como única culpable de esa situación. No fue hasta finales del siglo XX que se generó un aumento de las investigaciones acerca de este fenómeno, visibilizando así a estos niños y adolescentes que sufrían este tipo de violencia, de una manera silenciosa, pero con un impacto muy negativo en sus vidas.

Las personas menores de edad se consideran víctimas de maltrato infantil si están expuestas a situaciones de Violencia de Género dentro de su entorno familiar; ya sea presenciando episodios de violencia del padre hacia la madre o creciendo en una familia donde se dé un abuso de poder. Este fenómeno se considera maltrato psicológico hacia el menor, que puede verse repercutido de manera directa o indirecta. Tal y como explican Díez y Fontanil (2019), existen distintas maneras de maltratar a los hijos por parte de los padres, más allá de las señales más evidentes. Estas formas de violencia pueden darse de manera recurrente en el tiempo, y pueden ser aquellas relacionadas con la violencia al pretender escudar a la madre víctima de maltrato, la violencia perinatal, física y psicológica, escuchar u observar agresiones, además de presenciar los resultados de estas, entre otras. Estas manifestaciones crean en el infante un estado de vulnerabilidad muy grave, ya que está siendo partícipe de actos violentos en un entorno familiar

que debería ser seguro y pacífico, en el que poder desarrollarse con tranquilidad y respeto; además de ser sus propios progenitores los que cometen estos actos de violencia. Este hecho solamente supone una traba hacia el correcto crecimiento y desarrollo del menor, perjudicando así su bienestar, además de crearle secuelas de por vida en todos los ámbitos, debido a estos episodios de violencia que generan efectos negativos en ellos. Dependiendo de la intensidad, el tipo de violencia, la duración de esta, el sexo, el nivel de desarrollo del menor, la edad o el grado de exposición pueden generar en el niño una repercusión u otra a corto o largo plazo.

## **2.6. Ámbitos de Violencia de Género**

Sin ir más lejos, las adolescentes y mujeres jóvenes también pueden llegar a sufrir Violencia de Género en sus relaciones afectivas, debido a varios factores relacionados con la sociedad patriarcal que nos rodea. Algunos de estos factores podrían ser los roles de género a los que estamos expuestos desde que nacemos, que, de manera inconsciente, perpetuamos a lo largo de los años, y que hacen estar al hombre en una posición de dominación y a nosotras, las mujeres, en una posición de sumisión. Sin embargo, aun estando las mujeres más expuestas a sufrir este tipo de violencias, las formas en las que se manifiestan suelen ser las relacionadas con la violencia psicológica y emocional, no tanto con la sexual o física. A menudo se puede observar en medios de comunicación una cantidad muy grande de víctimas de Violencia de Género de forma física, pero esta no es más que un porcentaje mínimo en comparación con la violencia emocional a la que están sometidas miles de mujeres diariamente, y ésta no es más que la forma más visible de la violencia machista, pero detrás se esconde un seguido de malos tratos, a menudo, invisibles e imperceptibles desde fuera. Asimismo, se puede afirmar que la violencia machista que un infante puede ver que recibe su madre por parte de su padre no hace más que incrementar las posibilidades de que ese infante sufra o ejerza Violencia de Género en su vida adulta, creándose así otro factor de riesgo si el menor está en una continua exposición a la violencia en su ámbito familiar por parte de sus progenitores. En cambio, algunos de los factores de protección en infantes expuestos a Violencia de Género podrían ser: entorno y lazos sociales respetuosos y sin violencia, vínculos y apegos seguros con sus progenitores para crear personalidades con autoestima y seguridad, educación basada en la no violencia y en la erradicación de los roles de género y sexistas, herramientas para gestionar las emociones y conflictos de una manera adecuada, etc. Además, actualmente debe tenerse muy en cuenta las redes sociales como otro factor de riesgo asociados a la Violencia de Género, debido a su fácil acceso a los colectivos de personas más jóvenes y por el cual se ejerce el llamado sexting o ciberacoso sexual. Se debe tener especial cuidado con las niñas y adolescentes más jóvenes

puesto que, sin saberlo, están expuestas a estas posibles situaciones y ser víctimas sin apenas darse cuenta.

Las fases que se generan dentro de una relación de Violencia de Género entre adolescentes y jóvenes son prácticamente iguales que las que se dan en parejas formadas por personas adultas. Primeramente, aparecen las formas de violencia psicológica relacionadas con el abuso emocional y el control, con la finalidad de empequeñecer a la mujer y minarle toda la autoestima posible, para que la víctima quede prácticamente anulada. Así, la mujer víctima empieza a realizar actos que en realidad no quiere, de todo tipo, desde sexuales hasta sociales, como dejar de ver a sus familiares o amigos, para así reducir al máximo su contacto con el exterior y dificultar su salida de ese mundo dentro del hogar. Si ya es complicado como adulta reconocer las señales de Violencia de Género por parte de la pareja, todavía lo es más cuando la víctima es menor de edad, debido a su corta experiencia y conocimiento sobre la violencia y sus diversas manifestaciones. En muchas ocasiones, las víctimas incluso no saben que lo están siendo debido a la normalización de conductas violentas, posesivas y agresivas por parte del hombre, además de su justificación por la naturaleza de la persona y la culpabilización que se genera por parte de las mujeres en este sentido. Si, con todo esto, la mujer supiera que está siendo maltratada, existen más factores aún para que a la víctima le resulte complicado salir de esa situación: pedir ayuda, debido a la vergüenza y el estigma que esto genera; el miedo a no ser creídas por los demás; la incertidumbre de si intentar salvarse será peor; etc.

Existen tres fases dentro de la Violencia de Género, así lo explica Luís, (2019): la fase de acumulación de tensión, la fase de explosión y la fase de luna de miel.

- Fase de tensión: En esta fase se va acumulando tensión, ansiedad y hostilidad, que se incrementan debido a la sucesión de pequeños episodios de roces entre la pareja. Es entonces cuando el hombre empieza a verse irascible y agresivo, en el que cualquier acción de su mujer le provocará enfado. Normalmente, ante situaciones así, la mujer intenta conciliarse con él y buscar una solución al enfado hablando con el agresor, aunque este reaccione de manera violenta contra ella. Entonces, la víctima opta por no hacer nada, no expresar lo que siente con tal de no discutir con su pareja porque esta piense que intenta llevarle la contraria. Por si fuera poco, la mujer entra en una fase donde reduce prácticamente todas sus actividades y relaciones, para así intentar minimizar las posibilidades de enfados en su pareja. Si, por el contrario, la mujer intenta exponer su pensamiento o se queja de la situación, el hombre negará absolutamente todo y centrará el foco de la culpa en ella, favoreciendo así al fenómeno de luz de gas,

donde el agresor hace creer a la víctima que está perdiendo el juicio y que su realidad no se corresponde con lo que está pasando en verdad. Este fenómeno es uno de los más habituales dentro de la violencia psicológica, y por desgracia uno de los más difíciles de detectar ya que genera en la víctima una confusión muy grande. El agresor intentará por todos sus medios convencerle de que solamente él tiene la razón y de que la realidad de la mujer está totalmente equivocada, haciéndole dudar de su propia razón. Esto genera un refuerzo en el comportamiento ya mencionado del hombre, que va estableciendo poco a poco un distanciamiento emocional cada vez mayor, que crea en la mujer una sensación de pérdida de la relación y, por consecuente, un sentimiento de culpabilización por no haber sabido cuidar a su pareja y su vínculo con él. Es entonces cuando la mujer intenta recuperarle como sea, disculpándose incluso por cosas que no ha hecho mal, pero el hombre le castiga física y/o verbalmente. Esta es la fase más duradera, por lo que si se realiza una intervención temprana se puede llegar a prevenir la entrada a la fase de explosión.

- Fase de explosión: Es en esta fase donde el hombre pierde por completo su control y empiezan los castigos hacia su pareja, ya sea de manera verbal o física. el hombre explota y se manifiesta de diferentes maneras: golpes, insultos, amenazas con herir a los hijos e incluso matarlos, agresiones sexuales, etc. Empiezan los sentimientos encontrados en la víctima, por un lado, intenta salvar la relación porque ama a su pareja, pero por otro se siente impotente y atemorizada con la situación y lo que pueda pasarle. Es muy habitual que la mujer no tome medidas puesto que es el hombre quien tiene todo el control de la situación y las decisiones que se tomen. A pesar de esto, si las víctimas denuncian, suelen hacerlo en esta fase, sobre todo si los hijos están implicados de manera directa en ella.
- Fase de luna de miel: Llega la culminación del ciclo de Violencia de Género, por lo menos hasta que se repite como en la gran mayoría de casos. Es entonces cuando el hombre se muestra arrepentido e intenta conseguir el perdón de la mujer, prometiéndole que va a cambiar. Se vuelve el hombre más atento del mundo, cariñoso, le compra regalos, realiza tareas domésticas incluso. Es aquí cuando la mujer recupera la fe en su pareja y en la relación, se siente bien y segura con él, puesto que verdaderamente piensa que ha cambiado y que los hechos pasados nunca más volverán a repetirse. La mujer recupera su libertad total e incluso se siente más amada y atendida que nunca. Realmente la víctima cree que no se repetirán las agresiones violentas, puesto que ve un cambio en la otra persona, un arrepentimiento. Es entonces cuando decide

perdonarle y empezar desde cero y, si ha efectuado una denuncia en la fase de explosión, es muy probable que en esta fase se quede sin efecto.

## **2.7. Modos de ejercer Violencia de Género**

La Violencia de Género, al igual que los demás tipos de violencia hacia las personas de todo el mundo, va evolucionando a medida que la sociedad también lo hace. Es decir, va adaptándose no solamente a los cambios tecnológicos y sociales que suceden constantemente, sino que también se va amoldando a los cambios legales que pueda haber en cuanto a la protección de las víctimas y la detección temprana de este tipo de maltrato. Concretamente, el uso de los hijos/as de la mujer se ha convertido en un nuevo método de maltrato hacia ella, una nueva táctica para ejercer este abuso de poder y herir para siempre a la madre: la violencia vicaria. Como se ha mencionado con anterioridad, esta violencia consiste en utilizar a los hijos menores de edad con la finalidad de herir a la madre; incluso si el hombre tiene que arrebatárselos la vida a sus propios hijos, lo hará con tal de provocarles a la madre un daño irreparable. Tal y como el Departamento de Empleo y Políticas Sociales (2017) lo denomina, a este fenómeno se le conoce como “Instrumentalización del o de la menor en conflictos entre progenitores”, y se da cuando:

Ambas figuras parentales utilizan al niño, niña o adolescente para dañarse mutuamente y/o alejarle definitivamente de la otra figura parental. Incluye también los casos en que la utilización se produce únicamente por parte de una de las figuras parentales, la otra parte quiere defender sus intereses y los mecanismos/recursos judiciales puestos en marcha no resuelven el problema e incluso este empeora. (párrafo núm. 12).

Además, debido a la vinculación de por vida que generan los hijos, es mucho más sencillo para el agresor acceder a la víctima mediante los infantes, e intentar ponerlos en su contra o incluso acusarle de no querer devolvérselos.

En relación con este hecho, la custodia compartida se convierte en otra posibilidad de herir a la mujer mediante la utilización de los hijos, prolongando así el dolor y el control hacia la madre. La custodia compartida es un régimen en el que los dos progenitores, de forma igualitaria, deben cumplir sus obligaciones y hacerse cargo de los hijos. Muchas veces, los padres deciden solicitar esta forma de crianza, aun cuando al estar con la pareja no los cuidaban de manera adecuada; para así estar siempre en contacto con la mujer y poder controlarla, aunque sea de manera indirecta. Por otro lado, el rol social que se nos atribuye a las mujeres es el de la realización de las tareas de cuidado tanto del hogar como de los hijos, puesto que la construcción social del género así lo rige, mientras que para los hombres la paternidad adquiere un significado

diferente. Esta violencia vicaria relacionada con la custodia compartida puede deberse a que, en numerosas ocasiones, es una imposición judicial y no un acuerdo mutuo entre las dos partes de la pareja, como debería ser; generando así conflictos entre ambos, que afectan de manera directa a los hijos. Igualmente, cuando se llevan a cabo estos juicios por custodias compartidas, normalmente no se suele realizar un estudio exhaustivo de la situación de la familia, cosa que lleva al desconocimiento de si en esa pareja se ha dado una relación de abuso y de Violencia de Género, perpetuando así la violencia que pueda ejercer el hombre sobre la mujer de ese momento en adelante.

Otro modo en que los hombres pueden ejercer Violencia de Género es con el supuesto Síndrome de Alienación Parental, creado en 1985 por el psiquiatra Richard Alan Gardner, pero su estudio no fue apoyado por el ámbito sanitario en ningún momento, aunque hoy en día sigue habiendo personas que lo defienden y creen en él. El colectivo feminista lo denomina supuesto porque, más que tener bases científicas, este síndrome sienta sus bases en el patriarcado. Así lo denomina Vaccaro (2016), que hace referencia en su texto a las palabras con las que el médico Gardner describió este supuesto síndrome:

Es un lavado de cerebro al cual uno de los dos padres (generalmente la madre), somete al hijo/a, en contra del otro progenitor (generalmente el padre) logrando de este modo alienar, quitar a ese padre de la vida del hijo/a, para hacerlo desaparecer, pudiendo llegar el niño o la niña hasta a creer que su padre abusó sexualmente de ella. (párrafo núm. 21).

El psiquiatra define a la madre como un ser malvado que solamente quiere poner a sus hijos en contra del padre, a diferencia del hombre que queda como una víctima en toda esa situación. Evidentemente, este supuesto síndrome solamente genera inconvenientes para los hijos y para las madres que los cuidan; incluso en los juicios, puesto que, bajo el diagnóstico del Síndrome de Alienación Parental, se cree que todo infante que rechace al padre está manipulado por su madre y, en consecuencia, afectado por el Síndrome de Alienación Parental. Es una forma más de desacreditar a las mujeres, una forma más de castigo y violencia por razones de género hacia las mujeres. Concretamente, en España se usa este supuesto síndrome desde mucho antes de la implantación de la ley sobre Violencia de Género. Tanto este supuesto Síndrome de Alienación Parental como la custodia compartida generan en los infantes efectos negativos, provocándoles cambios y defectos en su desarrollo tanto emocional como social o problemas de la salud mental o de la conducta.

Otro tipo de maltrato hacia la infancia es la violencia sexual, una de las más graves acciones contra los derechos de los niños. Hoy en día sigue siendo una problemática con un nivel de importancia muy elevado, pero con una invisibilización también muy marcada, debido al tabú que existe en nuestras sociedades sobre la sexualidad infantil. Este tipo de violencia suele tener sus raíces en la relación de poder que se da al haber una diferencia de edad entre la víctima y el victimario, además de la manipulación y coerción por parte de este. También puede darse por determinadas situaciones de vulnerabilidad en las que la víctima no disponga de los recursos suficientes para poder hacer alguna cosa para evitar o prevenir estos maltratos, o para entender qué es lo que sucede o ser consciente de ello para pedir socorro. Esta forma de maltrato hacia la infancia tiene el género como principal base, por ello, las niñas y las adolescentes menores de edad serán las más afectadas por esta problemática. Esta violencia sexual comprende también otras formas de maltrato ya mencionadas anteriormente, como podrían ser la mutilación genital femenina, los matrimonios con menores de manera forzada, el abuso sexual y su explotación, entre otros. Si este abuso sexual está realizado por los padres de la menor, se considerará también una forma de violencia y maltrato infantil. El impacto será gravemente negativo para la vida de la menor, puesto que un hecho así la marcará de por vida, con problemas de socialización, de estrés postraumático, intentos de suicidio, depresión, problemas relacionales, inclinaciones hacia nuevas situaciones de maltrato de este u otros tipos, trastornos de la conducta alimentaria, consumo de estupefacientes, ansiedad, cambios en el estado de ánimo y cambios psicósomáticos.

Ya sean estas formas de maltrato hacia la infancia de manera directa o las anteriormente mencionadas sobre las mujeres que también afectan a las personas menores de edad, ambas coinciden en la grave vulneración de los derechos de los humanos que suponen este tipo de violencias contra las niñas y mujeres de todo el mundo. Ambas dejan consecuencias muy negativas a corto y a largo plazo, no solamente físicas sino también emocionales y psicológicas, que perduran para el resto de sus vidas o para la de sus hijos incluso.

## **2.8. La Violencia de Género, en números**

Desde el año 2003, cuando se empezaron a contabilizar las mujeres víctimas de Violencia de Género que habían sido asesinadas en manos de sus parejas o exparejas, se han registrado en España un total de 1130 feminicidios hasta la fecha de hoy, según la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2022). Aunque parece que la tendencia ha bajado desde el año 2003, sigue habiendo un gran número anual de mujeres a las que se les arrebató la vida por el simple hecho de serlo. Concretamente, en el pasado año 2021, se contabilizaron 47 mujeres

muertas por causa de género debido a sus parejas o exparejas. La gran mayoría de mujeres se comprendían entre los 31 y los 50 años; mientras que los agresores solían tener de 41 a 60 años. La mitad de los asesinatos han sido realizados por sus parejas y la otra mitad por sus exparejas o en fase de ruptura.

De las 47 mujeres asesinadas en el pasado año, 38 de ellas no habían presentado ninguna denuncia previa. De las 9 que sí lo hicieron, solamente 3 consiguieron que se adoptaran medidas de protección, sin éxito por lo que se puede ver. Es decir, solamente 3 mujeres de las 9 que pudieron denunciar consiguieron que en su caso se adoptaran las medidas de seguridad necesarias, pero, obviamente, insuficientes para proteger a la víctima. En la Figura 1, con el gráfico de sectores podemos observar este fenómeno:

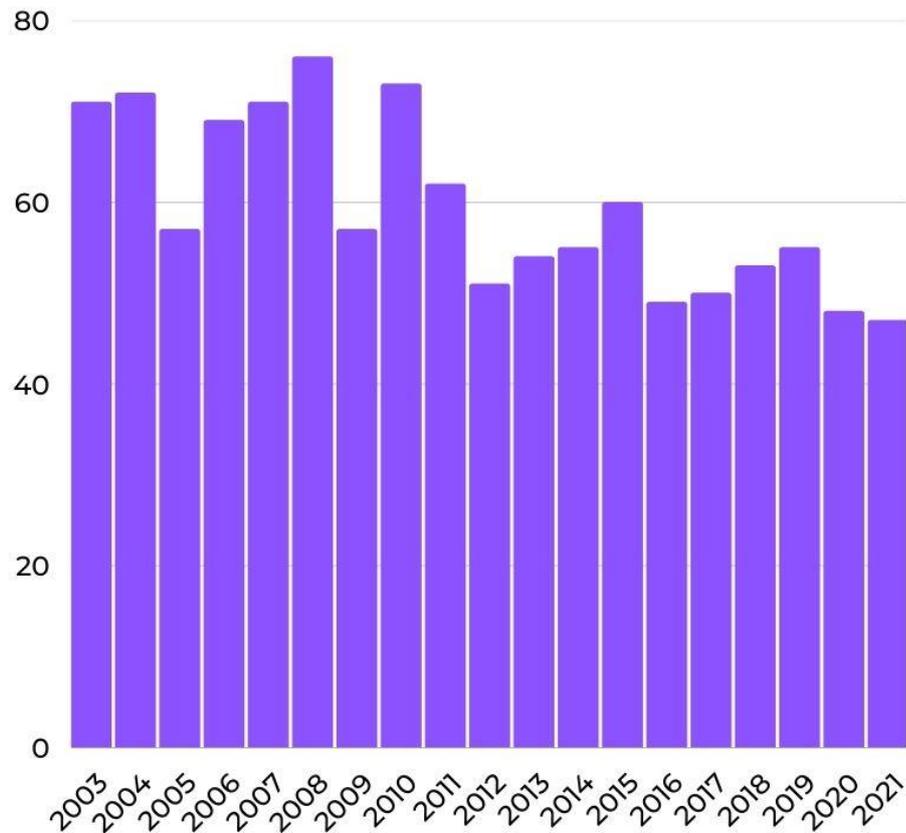
Figura 1: Porcentaje de mujeres víctimas de Violencia de Género que presentaron denuncias en el año 2021



Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. 2022.

A continuación, se expone la Figura 2 con la finalidad de observar el número de mujeres víctimas mortales de Violencia de Género a lo largo de los años, desde el 2003 hasta el 2021. En este gráfico quedan exentos los asesinatos producidos en este año 2022, para no alterar los resultados finales hasta que no termine este año, puesto que, por desgracia, es muy probable que todavía queden datos que contabilizar hasta diciembre.

Figura 2: Número de mujeres víctimas mortales de Violencia de Género desde el año 2003 hasta el año 2021



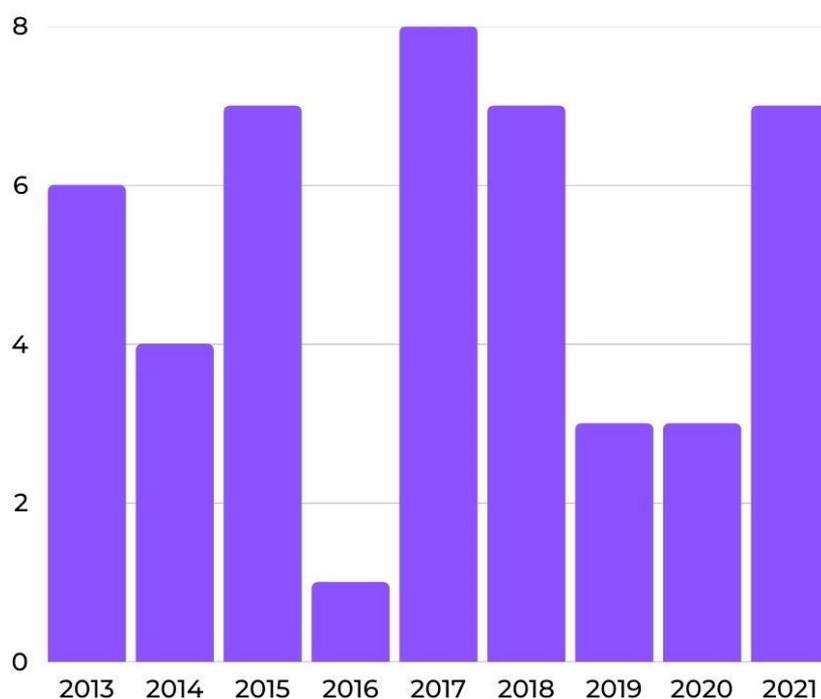
Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. 2022.

En cuanto a los datos de menores víctimas mortales en casos de Violencia de Género contra su madre en España, según la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2022) se han contabilizado 7 casos en el pasado año 2021. En lo que va de 2022, 1 menor ya ha sido víctima mortal por este tipo de violencia, pero suman 47 desde el año 2013 hasta el día de hoy. De estos 7 niños asesinados en 2021 en manos de sus padres todos tienen edades comprendidas entre los meses de vida y los 12 años; estando el porcentaje máximo en edades de entre 1 y 2 años. Según el parentesco con el presunto agresor, los datos señalan que los 7 infantes eran hijos del hombre que perpetró los actos.

De los 7 niños asesinados, en solamente 4 casos existía una denuncia previa impuesta por la madre por razones de Violencia de Género. De estos 4 casos que sí se presentaron una o más denuncias, en solo 1 se concedieron medidas de protección para el menor y la madre. No solo esto si no que, además, a 2 de ellos se les negaron la concesión de las medidas.

A continuación, se expone la Figura 3 con la finalidad de observar el número de menores víctimas mortales de Violencia de Género a lo largo de los años, desde el 2013 hasta el 2021. En este gráfico quedan exentos los asesinatos producidos en este año 2022, para no alterar los resultados finales hasta que no termine este año, puesto que, por desgracia, es muy probable que todavía queden datos que contabilizar hasta diciembre.

Figura 3: Número de menores víctimas mortales de Violencia de Género desde el año 2013 hasta el año 2021



Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. 2022.

## 2.9. Marco Legal sobre la Violencia de Género

En la comunidad autónoma de Catalunya el marco regulador de la Violencia de Género es la Ley 5/2008, de 24 de abril, de los Derechos de las Mujeres para la Erradicación de la Violencia Machista. Esta norma tiene por objeto la erradicación de la Violencia de Género y las estructuras sociales y estereotipos que la perpetúan, con el fin de reconocer y garantizar los derechos de todas las mujeres independientemente de su situación, para realizar una vida plena y no sufrir violencia en ningún ámbito de esta. Esta ley establece medidas integrales con relación a la prevención y la detección de la Violencia de Género, además de la sensibilización de esta

problemática. Igualmente, esta medida reconoce los derechos de las mujeres a la atención, asistencia, protección, recuperación y reparación integral, según el BOE (2022).

A nivel nacional, se destaca la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Según el BOE (2022), esta ley tiene por objeto actuar contra la violencia machista que se da hacia las mujeres en una situación de desigualdad, diseminación y las relaciones de poder de los hombres. Engloba a las personas que hayan sido o sean cónyuges o tengan alguna relación de afectividad similar con la víctima, aunque no haya habido convivencia. En esta ley se establecen medidas de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia de Género y dar la asistencia necesaria a las mujeres víctimas y a sus hijos menores.

También se destaca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La finalidad de esta ley, según el BOE (2022, España, núm. 71), es “hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición”. Con esta ley se establecen planes de actuación de los Poderes Públicos para la regulación de los derechos y deberes de todas las personas.

A nivel europeo existe el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y Violencia Doméstica. Según este Convenio de Estambul (2011), la intencionalidad es proteger a las mujeres ante cualquier forma de violencia que se pueda ejercer contra ellas, así como su prevención y eliminación. Promueve la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y contribuye a la erradicación de la discriminación. Además, fomenta la cooperación internacional para la eliminación de la violencia machista, incluyendo el apoyo a las organizaciones y fuerzas y cuerpos de seguridad para eliminar dicha violencia contra las mujeres.

En cuanto al marco internacional existe la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979. Este tratado internacional comprende casi 100 países de todo el mundo, y se concentra en los derechos civiles y la condición social y jurídica de la mujer; además de ocuparse también de los relacionados con la reproducción humana y las consecuencias de los factores culturales en las relaciones entre los dos sexos. Con la firma de este tratado, los países se comprometen a adoptar medidas en contra de cualquier acto de discriminación contra la mujer, así como de protección jurídica para ellas.

Con referencia al sistema de protección del menor en el ámbito autonómico, existe en Catalunya la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los Derechos y las Oportunidades en la Infancia y la Adolescencia (BOE, 2022). Esta norma tiene por objeto el promocionar el bienestar personal y

social de niños, niñas y adolescentes, además de las actuaciones de prevención, atención, protección y participación que estén dirigidas a este colectivo, con la finalidad de garantizar sus derechos para su correcto desarrollo.

A nivel nacional, se destaca la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (BOE, 2022). Como se ha mencionado al principio de este trabajo, esta nueva ley de protección a la infancia y la adolescencia permite cambios en la protección de las víctimas de Violencia de Género que sean menores de edad, relacionados con la custodia compartida, el régimen de visitas y su posible suspensión, la patria potestad, entre otros asuntos de la misma índole. Por ello, esta nueva norma tiene como finalidad garantizar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en cuanto a su integridad física, psíquica, psicológica y moral, frente a cualquier tipo de violencia que atente contra su libertad. Se modifica también la redacción del tipo de agresiones sexuales, de abusos y la prostitución y explotación sexual, además de la corrupción de menores, para así aproximar de una manera más exacta estos conceptos a la realidad actual de las personas menores de edad.

### **3. BUENAS PRÁCTICAS EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INFANCIA**

Para crear un ambiente proactivo de mejora en la situación de menores de edad expuestos a situaciones de Violencia de Género, los/las trabajadores/as sociales deben ser un agente de cambio e intervenir de manera directa e indirecta a través de diferentes mecanismos que ellas mismas valoren; además de estar siempre sujetas a la normativa relativa a esta problemática. En la intervención con mujeres y menores de edad que hayan sido víctimas de Violencia de Género por parte de sus parejas o exparejas, existen dos tipos: directa e indirecta. La primera es aquella en la que se interviene sobre los resultados propiamente dichos de la violencia en cada persona, es decir, se actúa sobre las secuelas resultantes de las acciones violentas recibidas, ya sean físicas, psicológicas o de cualquier tipo. En cambio, la intervención indirecta es aquella que se realiza como prevención, enfocada al trabajo que se da con la madre como precursora de la intervención con cada menor, facilitando todo tipo de información y buenas prácticas entre ellos.

Primeramente, se definen las buenas prácticas de las trabajadoras sociales como aquellos buenos tratos que deben realizar las profesionales del Trabajo Social con la intención de intervenir no solamente de manera adecuada, sino que esta genere un cambio que funcione y produzca buenos resultados, convirtiéndose así en lo que podría llamarse como un modelo de intervención. Consiste, entonces, en utilizar la capacidad para ayudar y cuidar de este colectivo tan vulnerable, para hacer frente a las secuelas de violencia que le haya quedado a cada una de estas víctimas, con la finalidad de conseguir una óptima recuperación de ellas y los menores de edad. Se entiende también como aquellas relaciones que se generan con las víctimas en las que existe un “intercambio de afecto, empatía y disponibilidad afectiva”, según el Servicio de Coordinación del Sistema Integral contra la Violencia de Género de Canarias (2012).

Como se ha mencionado, las buenas prácticas implican tener como base un modelo de intervención en el que se centre en las supervivientes de Violencia de Género, ya sean las madres o los niños, niñas y adolescentes que la sufran o la hayan sufrido; siempre con la perspectiva de género que se ha explicado al principio de este trabajo, que permite valorar a las mujeres víctimas de Violencia de Género como supervivientes de un sistema estructural en la que los hombres ejercen su posición de superioridad para obtener lo que quieran.

También se pueden definir estas buenas prácticas como aquellas enfocadas en reparar todos los daños de las mujeres y niñas que hayan estado expuestas a la Violencia de Género, es decir, intentar contrarrestar los perjuicios provocados por sus victimarios; más que tener una

perspectiva asistencialista. Se intenta, además, potenciar la resiliencia de todas las mujeres y menores de edad para motivarles en su cambio y mejora; así como producirles una sensación de protección, de espacio en el que sentirse escuchadas y comprendidas, de seguridad para contar su historia y los hechos traumáticos, entre otros. Se destaca la importancia de dar a entender a las víctimas que ellas no tienen la culpa ni de serlo ni de haber vivido violencia por parte de sus parejas, exparejas o progenitores. Se debe trabajar mucho en este aspecto, puesto que las víctimas suelen pensar que ellas mismas son las responsables de sus experiencias y que podrían haber evitado muchas situaciones; sin embargo, solamente se les reconoce como víctimas del sistema y de las personas que ejercen la Violencia de Género.

Esta oportunidad de explicar los hechos traumáticos en un entorno seguro puede generar en el menor una sensación de alivio, puesto que está elaborando una significación de lo ocurrido, aunque a menudo genere confusión, pero es solamente el principio de la recuperación. Este proceso sirve para rehabilitar todo el daño vivido, y curar, lentamente, todas las heridas que ha generado el estar expuesto a un estado así. Porque para que estos agravios puedan sanar es fundamental asimilar lo ocurrido, y entender la realidad que se ha vivido, de manera clara y con el máximo de detalles posibles. Aunque, sobre todo para los niños, al principio resulte complicado hablar de ello, esta es la única manera de conseguir arreglar todo el daño causado por parte de quienes deberían haberle protegido. Este entorno protector y que produzca los buenos tratos es fundamental para los menores en esta situación para que puedan disfrutar de todo el apoyo social que necesitan.

Para facilitar el entendimiento de las buenas prácticas como trabajadoras sociales, se muestra a continuación los siguientes pasos y aspectos que deben trabajarse con los niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de Violencia de Género.

En la primera fase, la de valoración, los/las trabajadores/as sociales son las encargadas de valorar la situación y los resultados de la violencia ejercida hacia los menores de edad, así como de valorar si dichas secuelas son la consecuencia de la Violencia de Género o de otro fenómeno relacionado con sus vidas. Esta valoración se debe hacer teniendo en cuenta un seguido de aspectos relevantes que la profesional debe interpretar para su posterior valoración, además de la historia de violencia que existe detrás. Algunos de los aspectos bio-psico-sociales que la trabajadora social debe investigar en una primera entrevista son los siguientes, según el Servicio de Coordinación del Sistema Integral contra la Violencia de Género de Canarias (2012):

- Desarrollo físico-biológico: Desarrollo prenatal, desarrollo postnatal, historia médica y de salud, alimentación, sueño, control de esfínteres, motricidad.

- Desarrollo cognitivo: Lenguaje, lectura y escritura, capacidades intelectuales, rendimiento académico.
- Desarrollo emocional y afectivo-sexual: Regulación de afectos y emociones, ansiedad, miedos, desarrollo afectivo-sexual.
- Desarrollo social: Habilidades sociales (contacto visual, mantener conversaciones), habilidad para empatizar con otras personas o animales.

Con relación a la historia de Violencia de Género que tengan los infantes, se debe indagar en ella para saber a qué tipo de violencia se han enfrentado, puesto que, dependiendo de la respuesta, se realizará una intervención u otra. El profesional del Trabajo Social debe ser capaz de investigar sobre el tipo de maltrato al que el menor ha estado expuesto, cuál ha sido su respuesta, cómo lo ha afrontado si es que ha podido hacerlo, cuál ha sido su participación y respuesta en relación con la madre y hacia el padre, entre otros aspectos similares. Además, tiene que saber qué tipo de maltrato ha recibido el menor (violencia física, sexual, psicológica) y la frecuencia de estas. Haciendo referencia a lo comentado anteriormente sobre la resiliencia del menor, también se debe investigar sobre el grado de adquisición de esta habilidad por el infante, para saber así si puede considerarse como un factor protector para su recuperación.

Antes de pasar a la fase de acogida, se puede realizar dicha evaluación a través de pruebas estandarizadas que permiten al profesional recabar información sobre el estado del infante. La primera es la BASC (Behavior Assessment System for Children), el sistema de evaluación de la conducta en niños y adolescentes; y la siguiente es la llamada TAMAI, un Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil, ambos enfocados a ayudar en la planificación de la intervención y ayuda con infantes.

En la primera fase el/la trabajador/a social debe acoger al menor en un clima de máxima confianza, protección, calidez y seguridad, puesto que el infante se enfrenta a un ambiente desconocido y que genera un estrés añadido, además de tener que hacer frente nuevamente a contar su historia y la ansiedad que esto puede provocarle. Una buena presentación por parte de la trabajadora social debe tener una introducción sobre quién es ella y el equipo con el que el menor estará trabajando. No es necesario que el profesional se presente mediante su titulación, sino que se deberá realizar de una manera más informal para no alejar todavía más al infante de las personas que vayan a trabajar con él. Una buena presentación tiene que contener también una introducción del centro y de su función, para así aclarar desde un principio a qué viene aquí. Lo más importante es tener un lenguaje sencillo con el menor para así generar un mayor acercamiento, y facilitar la comprensión del objetivo del recurso. Por último, el/la trabajador/a social tiene que explicar la metodología y los objetivos de la

intervención con el menor, es decir, debe explicarle de manera directa que el espacio pretende dar una red de apoyo y de escucha activa de sus vivencias y emociones, donde no será juzgado por parte de nadie.

Este espacio, por tanto, será clave para que el menor de edad víctima de Violencia de Género pueda expresar los sentimientos y emociones asociados a cada episodio de violencia que haya vivido, por ello es fundamental crear un ambiente de confianza total para que el infante sienta la libertad de explicar cómo se siente y qué ha pasado anteriormente. Para ello, el/la trabajador/a social debe conseguir este nivel de confianza con el niño a través de entrevistas y dinámicas en la que el menor pueda sentirse con la comodidad de desarrollar lo necesario para la intervención. La profesional debe buscar actividades con las que ganarse la confianza del niño, como las relacionadas con la detección y expresión de emociones. Así, el profesional va a ir ganando más vínculo y se va a ir construyendo esta relación tan necesaria para que el infante se sienta a gusto para expresar todo lo ocurrido y cómo se siente al respecto. Todas estas actividades se pueden hacer dialogando, pero también existe la posibilidad de utilizar juegos y juguetes para que el menor pueda tener una mayor disposición y atención para participar. Esta es una buena manera de adaptar el servicio y el sistema al menor, y no al revés, además de amoldar la intervención a la etapa vital que esté viviendo cada uno de ellos. Sin duda, realizar esta adecuación a la edad del menor es una muy buena práctica que debe tenerse en cuenta a la hora de realizar intervenciones con menores de edad por parte de los profesionales del Trabajo Social.

Como buena práctica principal de los profesionales sociales en situaciones donde la intervención se realiza con personas menores de edad víctimas de Violencia de Género es fundamental trabajar el acompañamiento emocional desde un primer momento; convirtiéndose así en la siguiente fase por trabajar, tal y como explica el Instituto Canario de Igualdad (2022). Es necesario que el infante se sienta arropado en todo momento puesto que está a punto de contar vivencias traumáticas de su vida y que siguen causándole dolor. Por ello, es imprescindible que el profesional pueda crear un clima de confianza y de apoyo emocional para que el infante se sienta cómodo y sienta que está ahí para curarse de todo lo experimentado anteriormente. Como se ha mencionado, para curar la herida primero se debe afrontar de manera directa y entender las causas y las consecuencias de los actos. Otra herramienta clave en este proceso es aquella orientada a validar las emociones y experiencias del menor, sin juzgar ni dudar de su juicio ni su realidad, puesto que ellos deben ser los protagonistas de la historia y deben ser ellos los que quieran abrirse y no sentirse presionados a hacerlo ni juzgados por contarlo. Asimismo, otro aspecto muy importante en todo este proceso es el hecho de reforzar cada avance que se

realice durante este, puesto que, con este reforzamiento, se conseguirá que el infante asocie como algo positivo el hecho de abrirse y contar sus experiencias delante de otros, puesto que mejorará su situación y le ayudará a sanar.

En cuanto a reconocer los distintos tipos de Violencia de Género que ha sufrido un infante, cabe decir que es sumamente importante hacerlo debido a que, dependiendo de la manera en la que haya sido maltratado, se intervendrá de una manera u otra. Sin duda, realizar actividades de comprensión del maltrato y de clasificación de este junto con el niño ayudará de una manera muy positiva a comprender que lo que ha vivido no debería ser lo habitual y que solamente es una víctima, sin culpabilizarle por ello. Evidentemente, se debe tener en cuenta la edad y la etapa vital del infante, puesto que podría causar el efecto contrario y confundir aún más al niño; por ello se deben adaptar todas las actividades a la edad y la evolución de cada persona menor de edad. Una actividad adecuada a este fenómeno sobre los tipos de maltrato de la Violencia de Género podría ser el de dividir en dos columnas (me hace sentir bien y me hace sentir mal) los diferentes conceptos relacionados con la relación con el agresor: me escucha, puedo ser yo misma, es cariñoso conmigo, me apoya en las decisiones que tome, me da pellizcos, me dice que me calle, me empuja, rompe mis cosas si se enfada, etc. Con esta sencilla actividad el infante podrá darse cuenta de lo que está bien y de lo que no de una manera clara y conectando con las emociones que cada frase le hace sentir, transportándolo también al pasado y pudiendo sanar poco a poco de las experiencias traumáticas vividas.

Como aspecto básico que los/las trabajadores/as sociales deben trabajar es la autoestima de los infantes y la percepción que tienen de ellos mismos. Actividades que son adecuadas para este tipo de objetivos son aquellas relacionadas con la percepción de sí mismos y de cómo les ven las demás personas que les rodean, así lo explica el Instituto Canario de Igualdad (2012). Son buenos ejercicios los que tienen que ver con las cualidades que les gustan de ellos mismos y los defectos que no, ayudándoles así a tener una visión más crítica y objetiva de su personalidad. También van de la mano ejercicios y actividades que les recuerden la importancia de sus logros y de lo que han ido consiguiendo a lo largo de sus vidas, para así tomar conciencia de ello. Todos estos aspectos relacionados con la autoestima son vitales para que el niño pueda conseguir una confianza efectiva en sí mismo, y las trabajadoras sociales deben poder ayudar de manera directa a estos infantes en su tarea para adquirir una buena autoestima y una correcta percepción de ellos mismos. Además, una buena práctica que deben realizar los/las trabajadores/as sociales es la relacionada con la culpa y cómo esta afecta a los infantes en la mayoría de los casos. Los profesionales deben tener la capacidad de hacer ver a los niños que no han sido los culpables de las violentas vivencias que han tenido que experimentar, y que esta

únicamente se le puede atribuir al agresor, pero nunca a ellos o a sus madres. Como explica el Servicio de Coordinación del Sistema Integral contra la Violencia de Género de Canarias (2012, p. 103), “en la mayor parte de los niños y niñas que han sido maltratados o expuestos a la Violencia de Género, crece un enorme sentimiento de culpa por las situaciones que se ocasionan”. Debido a esto, muchos menores tienen la convicción de que ellos son los únicos causantes de su maltrato o abandono, ocasionando así un estigma añadido y una culpabilidad errónea. Como el sentimiento de culpa es bastante complicado de definir para algunos niños, por su corta edad, y su grado de dificultad al no ser una emoción básica, es de vital importancia que los/las trabajadores/as sociales pongan facilidades en las actividades para poder detectar este sentimiento mediante las dinámicas oportunas.

Otra buena práctica que deben trabajar los profesionales con este colectivo de personas menores de edad víctimas de Violencia de Género, según el Instituto Canario de Igualdad (2012), es la reincorporación de hábitos saludables y afines a su edad. Normalmente, debido a este clima de violencia, se genera en casa un espacio de caos y desorden, de inestabilidad en todos los ámbitos de la vida de los menores. Para ellos es sumamente importante la creación y el mantenimiento de rutinas para todas las partes de sus vidas, puesto que en estas primeras edades es vital que entiendan las normas de convivencia y cómo deben actuar y expresarse con los demás y hacia el mundo en general. Esto incluye horarios, hábitos de la alimentación e higiene, organización, orden; en definitiva, un ambiente estructurante en el que poder desarrollarse. Es muy importante que, puesto que estos niños han perdido estas rutinas de manera violenta, las puedan volver a recuperar lo antes posible y de una manera definitiva. Una buena actividad para entender qué significa organizarse y poder darle las herramientas necesarias para que ellos mismos puedan hacerlo es el conocido cuadro semanal. En él, se apuntarán los días de la semana y las horas, y los menores deberán escribir en cada casilla las tareas y actividades que tengan o quieran hacer. Estas irán desde labores de cuidado básico hasta hobbies y entretenimiento (dormir, comer, asearse, estar con amigos, leer, ver la televisión, hacer deporte, escuchar música, etc.). Con el paso de los días podrá verse si los objetivos del cuadro son realistas y si el menor está progresando con lo acordado en la cuadrícula. Se podrán realizar todas las adaptaciones necesarias para que el cambio sea de manera progresiva pero constante. También puede crearse la misma técnica, pero enfocada en el estudio, con algunas directrices sobre cómo debe ser su lugar en casa, orientaciones sobre métodos de estudio adaptados al nivel de cada niño, etc. Además, al lado de cada una de estas acciones puede haber una casilla extra para que el menor realice una autoevaluación sobre la consecución de cada objetivo y obtener así una visión desde la perspectiva del menor.

Otro aspecto crucial para la recuperación de los menores de edad víctimas de Violencia de Género es su vínculo maternofilial, es decir, la relación que tienen estos infantes con sus madres, cómo actúan y qué percepción tienen sobre ella. Es muy importante que los profesionales sociales sean capaces de trabajar este ámbito con los menores, aunque sea una parte que pueda parecer no tan fundamental. Deben saber la importancia de trabajar conjuntamente los menores con sus madres en las intervenciones, ya que es imprescindible operar en la unidad familiar y el vínculo que tienen los infantes con las progenitoras, con la finalidad de fortalecer la recuperación de ambos. Evidentemente, el trabajo específico con los menores es primordial, pero también se debe tener en cuenta la importancia del trabajo conjunto para una óptima recuperación de uno y otro.

El profesional del ámbito social, junto con el equipo de profesionales que intervengan con el menor, debe coordinar el seguimiento del caso junto con los diferentes centros y recursos que estén a cargo del caso específico. En esta última fase de la intervención, los/las trabajadores/as sociales deben elaborar el informe del infante con referencia al seguimiento de su evolución, para así dejar constancia de todo y enviarlo a los organismos competentes de cada comunidad autónoma. Además, el menor estará en observación por parte de las profesionales durante un tiempo, con la finalidad de ver si su mejora es correcta o, por el contrario, ha habido un empeoramiento o recaída de la situación. Es sumamente importante que los/as trabajadores/as sociales estén alerta al mínimo indicio de empeoramiento puesto que, sobre todo al principio, puede ser común que los menores vuelvan a tener las tendencias de antes de la intervención, por ello es de vital importancia que se realice un seguimiento adecuado y una continuidad en el trabajo previamente hecho.

Por último, se destaca como una de las buenas prácticas esenciales para este tipo de intervenciones el espíritu crítico que deben tener los profesionales del Trabajo Social. Si bien se debería desarrollar en todos los ámbitos y con todos los colectivos diferentes, hacerlo en este, específicamente, es de vital importancia para la buena intervención y trabajo con los menores, debido al grado de dificultad que presenta el encontrar situaciones de violencia tan extrema hacia infantes desprotegidos. Es fundamental que los profesionales desarrollen este espíritu crítico para mejorar, cambiar y entender la realidad de los menores, teniendo en cuenta cada caso de manera concreta, los avances de la sociedad actual, la personalidad de cada niño, el ambiente en el que ha crecido, entre otros. Es elemental que se dé una especialización de las profesionales en este ámbito para así minimizar el desconocimiento y obtener el máximo de herramientas necesarias para las intervenciones que puedan realizarse, si la profesional trabaja en un centro dedicado a esto. Dentro de este espíritu crítico se puede encontrar también el

hecho de acudir a formaciones, charlas, campañas o programas de sensibilización con la finalidad de abarcar más conocimiento sobre el tema puesto que es de los colectivos más complicados de trabajar y comprender; y así obtener una mirada más transversal y no tan específica.

## 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Una vez realizado este proyecto de investigación teórica se llega a la conclusión de varios aspectos para tener en cuenta. El primero de todos, es el relacionado con el efecto negativo que tiene para los menores de edad el hecho de estar expuestos a situaciones de Violencia de Género de manera continuada en el tiempo. No solamente genera daño visible en el infante y la madre, sino que crea también secuelas de por vida relacionadas con el desarrollo emocional, social, académico e incluso cognitivo de los niños, niñas y adolescentes. Estas consecuencias tienen efectos negativos a corto plazo en la vida de los menores, pero se sabe que genera también consecuencias a largo plazo, afectando a su vida adulta con mayor o menor impacto. Por este motivo, es sumamente importante que se cree un clima de seguridad en el entorno más cercano del infante, un entorno donde la no violencia sea el aspecto primordial de las relaciones con sus progenitores u otros niños o adultos.

Es por este motivo que las trabajadoras sociales deben hacer hincapié en la prevención y la adecuada intervención cuando se trate de este colectivo en concreto, siendo capaces de desarrollar sus habilidades sociales con la finalidad de realizar las buenas prácticas que se han mencionado a lo largo de este estudio. Puesto que es una problemática muy complicada de trabajar, por los frecuentes episodios de violencia extrema al que se han sometido estos infantes y sus madres, es de vital importancia que la trabajadora social disponga de las herramientas necesarias para poder hacer frente a las vivencias de los menores y lo que esto supone para ellos. Se concluye, por tanto, que las intervenciones que realicen las profesionales del trabajo social se harán de una manera transversal, intentando incidir en todos los ámbitos de la vida de cada infante particularmente, y enfocar la mediación no tanto a nivel de orientación y prevención, que también, sino a un nivel más terapéutico, siempre que se detecte un daño a nivel emocional en el menor. Como se ha mencionado, para curar la herida que deja este tipo de violencia en los infantes, el primer paso es asimilar lo ocurrido y entender qué ha sucedido, además de comprender que no son los culpables de ninguna situación de violencia que se de en su familia o contra ellos mismos. Debe ser responsabilidad de la trabajadora social crear este ambiente de confianza en el que el menor pueda expresarse sin temor a ser juzgado, puesto que siempre es complicado entablar una relación con colectivos que hayan estado expuestos a violencia a lo largo del tiempo.

Por otro lado, se destaca el aumento de concienciación de la sociedad sobre el fenómeno de la Violencia de Género. Aunque este sea un aspecto a la orden del día, los menores que están expuestos a la Violencia de Género en sus hogares siguen estando muy invisibilizados. A menudo

se tiende a pensar en la mujer como única víctima de la violencia machista, cuando, en muchas ocasiones, los menores están también implicados y son, en algunos casos extremos, los más perjudicados en toda la historia. Este hecho es real, y puede verse en los numerosos estudios de violencia vicaria y las estadísticas al alcance de cualquier persona que desee informarse sobre ello. Son demasiados los niños, niñas y adolescentes que injustamente mueren asesinados en manos de sus padres con el único objetivo de dañar a la madre para siempre. No se debe olvidar que la violencia vicaria es también una forma de maltrato hacia la mujer, que la perjudica gravemente, pero también a sus hijos, los menos culpables de todo. Si bien todas las personas saben el impacto que tiene la Violencia de Género en las mujeres, esta concienciación no se ha dado en su mayoría al colectivo de menores expuestos, y se tiene menos conocimiento sobre las necesidades de estos infantes y cómo se debe abordar una intervención donde ellos sean el centro de esta.

Si bien hasta hace unos años a los menores de edad no se les contemplaba como víctimas en casos de Violencia de Género, con la aprobación de la nueva Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, el pasado año, se ha conseguido que los infantes también puedan obtener la protección integral acogida en el marco de esta normativa ya vigente en el país. Como se ha mencionado al comenzamiento de este trabajo, esta nueva ley reconoce a los infantes como víctimas también de la violencia machista que ejerzan sus progenitores contra ellos o contra su madre, ya sea de manera directa o indirecta. Esta novedosa normativa ha generado un cambio muy significativo para la protección de los menores, puesto que, hasta entonces, en ninguna otra ley de todo el Boletín Oficial del Estado se hacía referencia a los infantes en situaciones de Violencia de Género, quedando así excluidos e invisibilizados nuevamente. Con este nuevo reglamento se acoge de manera integral a los menores que sufran o hayan sufrido violencia machista en sus hogares, facilitando así la intervención con ellos y su adecuada recuperación y cubierta de necesidades. Si bien es sumamente importante realizar una intervención directa con la mujer, también lo es el trabajar con los hijos que hayan sido partícipes de estos episodios, puesto que ellos también lo han vivido y también necesitan trabajar ciertos aspectos para su correcto desarrollo y crecimiento. Que no verbalicen lo que sienten no significa que no hayan sido afectados por ese entorno de violencia y malos tratos.

Por este motivo, las trabajadoras sociales deben ser capaces de detectar los indicios que puedan tener los menores en esta situación para así iniciar la intervención adecuada y poder trabajar los aspectos que las profesionales crean convenientes. Entre ellos podrían estar la prevención de la reproducción de algunos patrones machistas, la educación a partir de la igualdad entre mujeres

y hombres, o la sensibilización y concienciación de esta problemática a las nuevas generaciones; entre los diferentes aspectos que se han comentado con anterioridad.

Sin duda alguna, la mejor práctica que puede ejercer la trabajadora social en estos casos es la de empoderar a los infantes y a las madres para su correcta recuperación. La mujer desencadena un papel muy importante en la recuperación de sus niños, es por ello por lo que se le debe proporcionar las herramientas necesarias para poder hacer frente, por sus propios medios, a la situación en la que se ve envuelta. Para poder ayudar a sanar a los infantes, primeramente, debe hacerlo la madre, solamente así podrá ser un buen apoyo y referente para ellos. Por este motivo es tan fundamental que se dé este proceso de empoderamiento en la madre, y, en general, en la mujer, para poder aumentar sus competencias y habilidades parentales y acompañar a los protagonistas, desde el punto de vista de este estudio, en su recuperación total.

## 5. CONCLUSIONES

Una de las principales problemáticas a la hora de realizar este estudio ha sido la falta de documentos e informes relacionados con los menores de edad como víctimas de la Violencia de Género. Si bien existe muchísima información sobre las mujeres como víctimas de la violencia machista, no se encuentran tantos datos con relación a los menores que también están expuestos a este tipo de situaciones. Este aspecto supone un impedimento para abordar el tema, no solamente como estudiantes para la elaboración de un proyecto, sino como profesionales para intervenir y como sistema para crear una protección integral efectiva en estos menores. El hecho de que hasta el pasado año no se incluyeran a los hijos como víctimas de Violencia de Género deja un gran espacio para reflexionar sobre ello. Aunque a lo largo de estos años se ha generado a nivel legal y social un cambio a mejor sobre la protección de los menores víctimas de Violencia de Género, todavía queda mucho camino por recorrer para que se pueda alcanzar una protección y cobertura completa para este colectivo. Si para las mujeres ha costado tanto crear un sistema normativo que las proteja frente a las violencias machistas, para los hijos de estas madres lo es más aún, si cabe; debido a la invisibilización comentada y a la marginación que se les da en estos casos, entendiéndolos como factores externos a la situación.

En general, se puede afirmar que en España sí existen recursos para la intervención de los menores y sus madres víctimas de Violencia de Género, pero estos no son del todo suficientes y su extensión por todo el país es desigual, obteniendo así un sistema no coordinado que no puede dar respuesta a todas las necesidades que las personas puedan tener. El derecho básico y fundamental de los menores a ser protegidos y amparados por la ley en cualquier situación se ve amenazado por este sistema que no da una respuesta homogénea en todo el territorio, dejando sin cobertura a la parte más imprescindible de nuestras sociedades: los niños, niñas y adolescentes, sobre todo en situación de vulnerabilidad. A este hecho se le añade que, generalmente, se tiende a ver a los hijos como una prolongación de la mujer víctima de Violencia de Género, causando así que se le deje de considerar como centro de su propia intervención y no pueda trabajar al completo su recuperación.

Este estudio pretende visibilizar a los menores que estén o hayan estado en esta situación, además de comprender un poco más acerca de los efectos que tiene para los infantes el estar expuesto a la violencia en el contexto del hogar. Además, si sabemos qué maneras existen de ejercer violencia contra los infantes, más medidas podremos tomar para su correcta intervención y prevención. Cuanto más sepamos sobre este tema, que sigue estando muy oculto

por parte de la sociedad, mejor podremos realizar el trabajo con este colectivo para su óptima recuperación. Es decir, podremos generar intervenciones de calidad y que estén ajustadas a cada niño, niña y adolescente y las necesidades que este tenga, además de tener en cuenta sus características y la realidad que ha vivido; puesto que cada persona es diferente y debe tener una intervención adaptada a su singularidad.

Es por este motivo por el cual, personalmente, me parece muy importante el haber llevado a cabo la realización de un estudio relacionada con esta temática, puesto que, si vamos a trabajar en un futuro con menores de edad, es muy probable que muchos de ellos sufran situaciones de Violencia de Género en sus hogares, y es imprescindible saber cómo trabajar con este colectivo de una manera adecuada para asegurar una recuperación óptima de los/las niños/as, puesto que requieren de necesidades y cuidados diferentes debido a la realidad que están viviendo. La realización de este estudio no solamente me ha aportado nociones básicas sobre cómo sobrellevar y trabajar situaciones con un sesgo tan complicado, en mi futura actuación profesional, sino que también me ha proporcionado las herramientas para comprender la situación real a la que se enfrentan estos menores y el grave peligro que genera en sus vidas y el gran impacto que deja en su futuro el estar expuesto a la violencia machista en su entorno familiar más cercano. Debido a la rama a la que quiero dedicar mi futura carrera profesional considero que este proyecto me ha dado algunas herramientas muy útiles tanto a nivel de base teórica como en intervenciones directas con menores y mujeres que hayan sido o sean víctimas de la violencia machista.

Como profesionales del Trabajo Social, debemos elegir detenidamente las prácticas que deseemos realizar, para crear así una buena intervención con los menores víctimas de violencia machista, y obtener una recuperación integral de estos. Como buena práctica fundamental, se puede concluir que es la profesionalización tan necesaria de este ámbito, puesto que, debido a la desinformación que existe sobre esta problemática tan invisibilizada, a menudo se generan vacíos en la intervención que solamente afectan de manera negativa al infante. Es por ello por lo que, cuanta más formación específica dispongan las trabajadoras sociales sobre esta materia, mejor podrá intervenir con los menores y más completa será su recuperación. Así, se crea una atención de calidad garantizada, sin que tenga que estigmatizar o victimizar de nuevo a las víctimas de violencia machista. Además de esta formación en buenas prácticas por parte de las profesionales del campo social, se exige la implementación de la perspectiva de género en todos los procesos que se lleven a cabo. Este punto es fundamental para atender a las víctimas correctamente y entenderlas como agentes activos de cambio y como el centro de estas. Asimismo, esta perspectiva de género proporciona las herramientas necesarias para que las

trabajadoras sociales puedan ver más allá de los malos tratos físicos o psicológicos hacia la mujer, y profundizar en la problemática para tener una visión más amplia de esta. Además, cuanta más formación tenga una trabajadora social que intervenga con menores, más posibilidades tendrá de detectar factores de riesgo o conductas violentas hacia el infante; en especial con las nuevas maneras de Violencia de Género como la violencia vicaria o la custodia compartida. Se destaca también la necesidad de realizar un trabajo conjunto entre las distintas instituciones y profesionales, una parte vital para asegurar el buen funcionamiento del seguimiento de la intervención con menores.

Por último, se señala que la gran mayoría de acciones institucionales son para dar respuesta al daño ya producido, centrandose así la intervención en las consecuencias de un fenómeno social y estructural. Una perspectiva más eficiente sería la de incidir en la base de toda esta problemática, es decir, centrar el foco en las causas y no tanto en la consecuencia, aunque esta se haga necesaria finalmente. Trabajar en la prevención es un factor clave para evitar la violencia en general, y, sobre todo, la Violencia de Género en mujeres y menores de edad; que solamente perpetúa los roles de género y las desigualdades que estos implican. Por estos motivos, se deberían centrar las políticas y la normativa en la prevención y la reducción de las consecuencias de la violencia machista, generando una sociedad libre de malos tratos y con una igualdad efectiva entre hombres y mujeres, tanto de oportunidades como de derechos. Es por esto por lo que el papel de las trabajadoras sociales es fundamental para intentar mejorar el sistema desde dentro, puesto que muchas de las intervenciones se centran en la sociedad en general para lograr cambios y mejoras, a nivel comunitario, pero también a nivel individual y familiar.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

Catalunya. Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los Derechos y las Oportunidades en la Infancia y la Adolescencia. Generalitat de Catalunya, 27 de mayo 2010. Boletín Oficial del Estado, núm. 156. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10213>

Catalunya. Ley 5/2008, de 24 de abril, del Derecho de las Mujeres a erradicar la Violencia Machista. Generalitat de Catalunya, 30 de mayo 2008. Boletín Oficial del Estado, núm. 131. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-9294>

Council of Europe. (2011). *Istanbul Convention Action against Violence against Women and Domestic Violence*. <https://rm.coe.int/1680462543>

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2019). Ministerio de Igualdad. *Guía del Sistema de Acción y Coordinación en Casos de Violencia de Género en España*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/guia/docs/GUIADEACCIONESCASTELLANO.pdf>

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2022). Ministerio de Igualdad. *Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género*. <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>

Departamento de Empleo y política Social. (2017). *Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la comunidad autónoma vasca*. Departamento de Empleo y Políticas Sociales, Gobierno Vasco.

Diario de Mediación. (2019). *Los diferentes tipos de Violencia de Género, ¿sabes identificarlos?* <https://www.diariodemediacion.es/los-diferentes-tipos-de-violencia-de-genero-sabes-identificarlos/#:%7E:text=Se%20refiere%20a%20aquel%20tipo,%2C%20mutilaciones%20genitales%2C%20acoso%20sexual>

España. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Gobierno de España, 28 de diciembre 2004. Boletín Oficial del Estado, núm. 313. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760#:~:text=Por%20esta%20ley%20se%20establecen,custodia%2C%20v%C3%ADctimas%20de%20esta%20violencia.>

España. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Gobierno de España, 22 de marzo 2007. Boletín Oficial del Estado, núm. 71. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

España. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Gobierno de España, 4 de junio 2021. Boletín Oficial del Estado, núm. 134. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

Gobierno de Canarias. (2012). *Guía de Intervención con Menores Víctimas de Violencia de Género*. Instituto Canario de Igualdad. Servicio de Coordinación del Sistema Integral contra la Violencia de Género de Canarias. [https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/campus/doc/htmls/zona\\_igualdad/Protocolos/documento02.pdf](https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/campus/doc/htmls/zona_igualdad/Protocolos/documento02.pdf)

Gobierno de España. (2022). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. *Definición de Violencia de Género*. España, Gobierno de España.

IFIS Educación. (2022). *Los 7 tipos de Violencia de Género*. <https://www.ifiseducacion.com/blog/los-7-tipos-de-violencia-de-genero>

Instituto Superior de Estudios Psicológicos. (2020). *Identificar y distinguir los tipos de violencia*. <https://www.isep.es/actualidad-psicologia-clinica/identificar-distinguir-tipos-de-violencia/>

Junta de Andalucía. (2022). Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. *Qué es la Violencia de Género*. <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/violencia-genero/que-es.html>

Klevens, J. (2012). *La violencia colectiva y los niños*. Centers for Disease Control and Prevention, EE.UU. <https://www.encyclopedia-infantes.com/pdf/expert/violencia-social/segun-los-expertos/la-violencia-colectiva-y-los-ninos>

López Núñez, M. I. (2013). *La construcción de la masculinidad y su relación con la Violencia de Género. The development of masculinity and relationship to gender violence*. Comunitania. Revista Internacional De Trabajo Social Y Ciencias Sociales, (5), 61–84. <https://doi.org/10.5944/comunitania.5.4>

Luís, J. (2019). *Sobre el Ciclo de la Violencia de Género*. <https://socpsico.com/ciclo-de-la-violencia-de-genero/>

Martos Rubio, A. (2021). *Cómo detectar la violencia psicológica*. <https://www.anamib.com/anamib-en-la-prensa/como-detectar-la-violencia-psicologica/>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2014). *Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar, actualizado a la intervención en los supuestos de menores de edad víctimas de Violencia de Género*. [https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/MaltratoInfantil\\_accesible.pdf](https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/MaltratoInfantil_accesible.pdf)

Oficina de Transferencia de Resultados de investigación. (2022). *Así es la violencia vicaria, la expresión más cruel de la Violencia de Género*. Universidad Complutense de Madrid. <https://www.ucm.es/otri/noticias-violencia-vicaria-ucm>

Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (2022). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Organización Mundial de la Salud. (1997). *Female Genital Mutilation*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Panorama General*. Washington: Organización Mundial de la Salud.

Organización Mundial de la Salud. (2020). *Maltrato Infantil*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Parra Casado, L.; Tortosa Blasco, J. M. (2003). *Violencia estructural: una ilustración del concepto*.

Policía Nacional. (2022). *Trata de seres humanos*. Gobierno de España. [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_trata#](https://www.policia.es/_es/colabora_trata#)

Profamilia. (2022). *Tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica, de género*. <https://profamilia.org.co/aprende/violencia-de-genero/tipos-de-violencias/>

Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales: *La construcción de la masculinidad y su relación con la Violencia de Género*. (2013). Madrid: Editorial Universitas.

Romero Delgado, Janet. 2019. *“Violencia de Género y Trabajo Social. Análisis de los discursos y abordajes de los/las profesionales de Trabajo Social en materia de Violencia de Género”*. Revista de Treball Social, 217: 31-45.

Sanmartín Esplugues, J. (2007). *¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto y a la clasificación de la violencia*. Daimon Revista Internacional de Filosofía, (42), 9–21.  
<https://revistas.um.es/daimon/article/view/95881>

Torres, A. (2016). *Los 11 tipos de violencia (y las distintas clases de agresión)*.  
<https://psicologiymente.com/forense/tipos-de-violencia>

Vacarro, A. (2016). *Las bases teóricas del supuesto Síndrome de Alienación Parental*. Tribuna Feminista. <https://tribunafeminista.org/2016/09/las-bases-teoricas-del-supuesto-sindrome-de-alienacion-parental/>

Xunta de Galicia. (2022). Consellería de Emprego e Igualdade. *¿Qué es la Violencia de Género?*  
<http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>